



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**“La Inobservancia de las Normas del Reconocimiento del Lugar de los Hechos en los Delitos de Homicidio Inintencional Produce la Impunidad del Delito en el Juzgado 1° de Garantías Penales en la Provincia de Cotopaxi en el Periodo 2009”**

---

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTORA**

**Blanca Luz Lema Tumbaco**

**TUTOR**

**Dr. Luis Torres Fiallos**

**Ambato – Ecuador**

**2011**

**Tema:**

---

**“LA INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS DEL RECONOCIMIENTO  
DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO  
ININTENCIONAL PRODUCE LA IMPUNIDAD DEL DELITO EN EL  
JUZGADO 1º DE GARANTÍAS PENALES EN LA PROVINCIA DE  
COTOPAXI EN EL PERIODO 2009”**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor de trabajo de investigación sobre el tema **“LA INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS DEL RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO INTERNACIONAL PRODUCE LA IMPUNIDAD DEL DELITO EN EL JUZGADO 1º DE GARANTÍAS PENALES EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI EN EL PERIODO 2009”**, de Blanca Luz Lema Tumbaco, Egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 14 de Diciembre del 2010

.....

Dr. Luis Torres Fiallos

**TUTOR**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **“LA INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS DEL RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO ININTENCIONAL PRODUCE LA IMPUNIDAD DEL DELITO EN EL JUZGADO 1° DE GARANTÍAS PENALES EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI EN EL PERIODO 2009”** de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

## AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LA INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS DEL RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO ININTENCIONAL PRODUCE LA IMPUNIDAD DEL DELITO EN EL JUZGADO 1º DE GARANTÍAS PENALES EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI EN EL PERIODO 2009”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuesta son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 14 de Diciembre del 2010

## LA AUTORA

.....

Blanca Luz Lema Tumbaco

C.I 050312466-1

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 14 de Diciembre del 2010

## **LA AUTORA**

.....

Blanca Luz Lema Tumbaco

C.I. 050312466-1

## **DEDICATORIA**

Al culminar este presente trabajo de investigación en primer lugar lo dedico a mis queridos padres quienes con su nobleza y entusiasmo depositaron en mi su apoyo y su confianza para ser útil a la sociedad y a la patria, a mis hermanos que siempre estuvieron dándome fuerzas para que siga adelante y no desmayar en el camino, en fin a todas aquellas personas que hicieron posible para la culminación de una etapa importante en mi vida universitaria.

**Blanca Luz Lema T.**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por haberme dado la fe y la fortaleza para poder culminar este trabajo con éxito, a la Universidad Técnica de Ambato que me abrió las puertas hacia el saber, a todos mis maestros que me supieron guiar con sus sabios conocimientos, a mis padres mi eterna gratitud, aquellas personas quienes me apoyaron en todo momento testigos de mis triunfos y fracasos.

**Blanca Luz Lema T.**



## ÍNDICE

<b>A.SECCIÓ PRELIMINAR</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría de Tesis.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xvi
Índice de Gráficos.....	xvii
Resumen Ejecutivo.....	xiii

## **B. TEXTO**

INTRODUCCIÓN.....	1
-------------------	---

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro.....	3
Meso.....	4
Micro.....	5
Análisis Crítico.....	7
Prognosis.....	7
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
Variable Independiente.....	7
Variable Dependiente.....	7
INTERROGANTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.....	8

Delimitación de contenido.....	8
Delimitación espacial.....	8
Delimitación temporal.....	8
Unidades de observación.....	8
JUSTIFICACION.....	8
OBJETIVOS.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes investigativos.....	10
FUNDAMENTACIÓN.....	10
Filosófica.....	10
Legal.....	10
De la prueba material.....	10
Reglamento de la Policía Judicial.....	11
Ley Orgánica del Ministerio Público.....	11
CATEGORÍAS FUNDAMENTALES.....	12
LA INSPECCIÓN TÉCNICO–PERICIAL EN EL LUGAR DEL HECHO.....	12
Origen y objetivo.....	12
Definición.....	12
PRINCIPIOS QUE RIGEN EN TODA INSPECCIÓN OCULAR.....	12
OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS.....	13
Diferencia entre observar y ver.....	13
METODOLOGIA DE LA OBSERVACION.....	14
En lugares abiertos.....	14
En lugares cerrados.....	14
De indicio a Indicio.....	15
En espiral.....	15
Lineal.....	16
Por franja.....	16

Por zonas.....	16
Por cuadrículas.....	16
Radial.....	16
En lugares mixtos.....	16
PRINCIPIOS DE ANÁLISIS.....	16
TIPOS DE ANÁLISIS.....	17
Deductivo.....	17
Inductivo.....	17
MÉTODOS DE ANÁLISIS.....	17
Método por espiral.....	17
Métodos de cuadrículas.....	17
Método de paralelos.....	17
OBJETIVO FINAL DE SU CORRECTO ANÁLISIS .....	17
CORDÓN CRIMINALÍSTICO.....	18
Definición.....	18
Importancia.....	18
Composición.....	19
ZONA EXTERIOR AMPLIA.....	20
Descripción.....	20
Forma de implementación.....	20
ZONA EXTERIOR RESTRINGIDA.....	21
Descripción.....	21
Forma de implementación.....	21
ZONA EXTERIOR CRÍTICA.....	21
Descripción.....	21
Forma de implementación.....	22
INDICIOS.....	23
Definición.....	23
Tipos.....	23
INDICIOS QUÍMICOS MÁS COMUNES.....	24
Forma de observación.....	24
Forma de medición.....	25

Forma de recolección.....	26
Forma de preservación.....	26
INDICIOS FÍSICOS MÁS COMUNES.....	27
Forma de observación.....	27
Forma de medición.....	31
Forma de recolección.....	31
Forma de preservación.....	32
INDICIOS BIOLÓGICOS MÁS COMUNES.....	33
Forma de observación.....	33
Forma de medición.....	33
Forma de recolección.....	34
Forma de preservación.....	34
TOMAS FOTOGRÁFICAS Y MANIPULACIÓN DE INDICIOS.....	36
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA BÚSQUEDA Y ANÁLISIS DE INDICIOS.....	36
TÓXICOS QUE PODEMOS BUSCAR.....	37
Aparatología.....	37
Espectrofotometría.....	37
Radiometría.....	39
PROTOCOLO DE TRABAJO EN EL LUGAR DEL HECHO.....	39
Definición de protocolo.....	39
Importancia.....	39
Objetivo.....	40
Personal que interviene.....	40
Función de cada uno de ellos.....	40
Criminalista.....	40
Médico forense.....	40
Fotógrafo.....	41
Planímetra.....	41
Papiloscopio.....	41
Químico.....	41
Balístico.....	42

Accidentólogo.....	42
Orden de ingreso.....	42
IMPORTANCIA DE LOS DATOS DEL LUGAR DEL HECHO.....	43
POLICÍA JUDICIAL.....	43
Antecedentes.....	44
MARCO LEGAL.....	45
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	45
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLICÍA JUDICIAL O CIENTÍFICA.....	46
PRINCIPIOS GENERALES DE ACUERDO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.....	47
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA POLICÍA JUDICIAL.....	47
FUNCIONES DE ACUERDO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIETO PENAL.....	48
FUNCIONES GENERALES.....	48
En Caso de Muerte Violenta o Repentina.....	49
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA.....	49
Departamento de Criminalística.....	49
Inspección Ocular Técnica.....	50
Audio, video y afines.....	50
Fotografía Pericial.....	51
Dibujo y Planimetría.....	51
Identidad Física Humana.....	52
Registro de detenidos.....	52
Balística.....	54
Biología.....	54
Química Analítica.....	55
Toxicología Analítica.....	55
Física.....	55
Documentología.....	56
Identificación de Grabados y Marcas Seriales.....	56
Análisis Informático y Telecomunicaciones.....	57
Centro de Acopio y Conservación de Elementos Materiales.....	57

El Departamento de Medicina Legal.....	58
Clínica Forense.....	58
Tanatología Forense.....	59
Gineco-Obstetricia Forense.....	59
Antropología e Identidad Humana.....	59
Odontología Forense.....	59
Genética y Biología Molecular.....	60
Criminología.....	60
Exámenes Auxiliares.....	60
Secretaría Técnica, Archivo y Estadística.....	61
Archivo Central Nacional.....	62
Oficina Central Nacional de INTERPOL.....	63
HOMICIDIO.....	64
Homicidio inintencional.....	64
ANTECEDENTE DEL CASO PRÁCTICO.....	65
PRESUPUESTO PARA SER ADMITIDO A TRÁMITE.....	65
Conclusiones.....	67
Comentario al caso.....	69
Recomendaciones.....	70
Variable independiente.....	70
Variable dependiente.....	70

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA**

Enfoque de la investigación.....	75
Modalidades de Investigación.....	75
Bibliografía – documental.....	75
De campo.....	75
De intervención Social o Proyecto Factible.....	75
Tipo de Investigación.....	75
Asociación de variables.....	75
Población y Muestra.....	76

Técnicas e Instrumentos.....	79
Plan para la recolección de información.....	79
Plan de procesamiento de la información.....	79

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS DE RESULTADOS**

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.....	81
--------------------------------	----

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

CONCLUSIONES.....	87
RECOMENDACIONES.....	87

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

Antecedentes de la Propuesta.....	89
Justificación.....	89
Objetivos.....	90
General.....	90
Específicos.....	90
Análisis.....	90
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	90
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	91

**MATERIALES DE REFERENCIA**

BIBLIOGRAFÍA.....	93
ANEXOS.....	95
GLOSARIO.....	102

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>CUADROS</b>	<b>pág.</b>
Cuadro N°1 Árbol del Problema.....	6
Cuadro N°2 Operacionalización de la Variable Independiente.....	77
Cuadro N°3 Operacionalización de la Variable Dependiente.....	78
Cuadro N°4 de la Pregunta N° 1.....	81
Cuadro N°5 de la Pregunta N° 2.....	82
Cuadro N°6 de la Pregunta N° 3.....	83
Cuadro N°7 de la Pregunta N° 4.....	84
Cuadro N°8 de la Pregunta N° 5.....	85



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICOS</b>	<b>pág.</b>
Gráfico N°1 Red de Inclusión Social.....	72
Gráfico N°2 Constelación de ideas de la Variable Independiente.....	73
Gráfico N°3 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	74
Gráfico N°4 de la Pregunta N°1.....	81
Gráfico N°5 de la Pregunta N° 2.....	82
Gráfico N°6 de la Pregunta N° 3.....	83
Gráfico N°7 de la Pregunta N° 4.....	84
Gráfico N°8 de la Pregunta N° 5.....	85

## RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación es Bibliográfica documental y asume los lineamientos doctrinarios crítico- propositivo ya que no se enuncia únicamente el problema a tratarse en el presente trabajo sino también se plantea una propuesta a la misma para de una u otra manera se pueda realizar una correcta protección al lugar de los hechos.

De esta manera en unión de la Policía, Fiscalía, Jueces y la misma sociedad podremos ayudar a que se implemente las normas adecuadas para una investigación que a la postre nos lleve a conseguir buenos resultados y de esta manera poder salvaguardar que se tome la justicia por mano propia.

En esta pequeña investigación la hago basándome en el Art. 92 de Código de Procedimiento Penal el cual manifiesta que: “Si la infracción es de aquellas que, por su naturaleza, produzca resultados visibles o deje vestigios, el fiscal o la Policía Judicial irá al lugar en que se la cometió para practicar el reconocimiento”.

En el momento de la diligencia el primer paso a seguir es la protección del lugar de los hechos ya que de ello dependerá que la escena no sea modificada, los peritos de Criminalística deberán tomar con prolijidad cada uno de los vestigios que se puedan encontrar en el lugar de los hechos y se embalados, etiquetados los mismos que serán trasladados mediante la cadena de custodia a los laboratorios para su respectivo análisis.

La omisión de estas normas o pasos a seguir puede llevar a que la investigación no obtenga los resultados que se busca, es por este motivo que al final de la investigación existe una propuesta que nos podrá ayudar a salvaguardar todos aquellos vestigios que el o los homicidas puedan dejar en la escena del crimen.

## INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación tiene como tema: La inobservancia de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos produce la impunidad del delito en el Juzgado 1° de Garantías Penales en la Provincia de Cotopaxi en el periodo 2009.

Su importancia radica en la necesidad de incorporar los procesos adecuados para que se lleve una correcta investigación en el lugar de los hechos.

Está estructurado por capítulos. El Capítulo I denominado: EL PROBLEMA, contiene el análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama Latinoamericana, Nacional e Institucional, respectiva.

El capítulo II denominado: MARCO TEÓRICO se fundamenta en una visión Filosófica y legal.

El Capítulo III titulado: METODOLOGÍA plantea que la investigación se realice desde el enfoque crítico propositivo, de carácter cuali-cuantitativo. La modalidad de la investigación es bibliográfica documental, de campo, de intervención social: de asociación de variables que nos permitan estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario.

El capítulo IV denominado: ANÁLISIS DE RESULTADOS, en donde se puede observar la interpretación de la encuesta hecha e interpretada en los gráficos.

El capítulo V que son CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, en las que doy a conocer desde mi punto de vista y mediante la investigación cuales son las más importantes.

El capítulo VI que es el más importante LA PROPUESTA, en la que doy a conocer una vía factible para poder tener una debida protección del lugar de los

hechos y de esta manera poder solución el problema planteado.

Se concluye con una bibliografía amplia y de los anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicarán en la investigación de campo.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

### Macro

Origen en el acto de reconocimiento del lugar del suceso, misión atribuida desde muy antiguo a los jueces de instrucción como medio personal de comprobación de los delitos y averiguación de los delincuentes.

Hoy en día son los de la policía científica y su objetivo es buscar pruebas que incriminan a una persona de un delito (indicios).

Inspección ocular (ir a ver): conjunto de observaciones, comprobaciones y operaciones técnicas periciales que se realizan en el lugar de un suceso a efectos de su investigación.

Dice **Emilio Bonett**: en su obra Manual de Técnica Policiaca "**EL LUGAR DEL HECHO JUEGA A MENUDO COMO PIEZA MAESTRA DENTRO DEL COMPLEJO MECANISMO INVESTIGATIVO**". Por lo general los indicios y las huellas se encuentran en el lugar en donde se perpetró el delito; y es ahí en donde debe actuar la Criminalística. Es ahí en donde deben buscarse los indicios que ayuden a descubrir las circunstancias de la infracción.

El consejo es: no tocar, no pisar, no mover, salvo naturalmente cuando se trata de un herido. Cuando hay un herido lo primero es auxiliar al herido.

Pero, por ejemplo, en el caso de un cadáver, la regla es no tocar, no mover, y documentar todo lo que se pueda, por medio de fotografías, por medio de dibujos,

por medio de planos, incautando los objetos que puedan servir para descubrir las circunstancias de la infracción.

Este es el consejo, luego debe levantarse un acta, en la que consten todas las circunstancias, la hora y el lugar en donde la autoridad o la policía recibió la denuncia o el aviso del delito; la hora en que concurrieron; las personas que estuvieron allí; la descripción de la escena; los planos, que deben ser hechos con la mayor exactitud posible, en la Criminalística lo que se llama el plano en cruz.

Cuando se trata de un local o de un cuarto cerrado, se derrumban las paredes, de modo que las cuatro paredes quedan hacia los cuatro lados del piso, formando una cruz, que es muy fácilmente verificable, y que proporciona datos que pueden ser importantísimos para la investigación. Pero esta inspección ocular tiene realmente valor, sólo cuando es oportuna.

Con el Nuevo Código en vigencia desde L 2003-101. Registro Oficial No. 743 del 13 de enero de 2003, la situación mejoró. Dice el Artículo 92: **"Si la infracción es de aquellas que, por su naturaleza, produce resultados visibles o deja vestigios, el Fiscal o la Policía Judicial irá al lugar en que se lo cometió para practicar el reconocimiento. El resultado, los vestigios, los objetos o los instrumentos de la infracción serán descritos y pasarán a custodia de la Policía Judicial. Si hay necesidad de pericia, se observarán además las reglas pertinentes"**.

### **Meso**

Es preciso enfatizar que la problemática planteada es una consecuencia de la alta demanda que existe al momento de realizar el reconocimiento del lugar de los hechos ya que se debe tomar en cuenta que se está investigando un hecho presumiblemente punible y dentro de ello existe la responsabilidad de una o más personas a las cuales se las va a imputar por aquel delito.

En la Provincia de Cotopaxi existen algunos casos de homicidio inintencional que se están tramitando para poder saber quien o quienes son los

responsables de aquel delito con ayuda de la Fiscalía y conjuntamente con los agentes de criminalística.

Satisfechas las tareas preliminares, el investigador procederá a formular por escrito una descripción completa del cadáver y de lo que lo rodea. Esta labor se realiza sin mover el cadáver, los objetos y los muebles, sin alterar las huellas y los indicios.

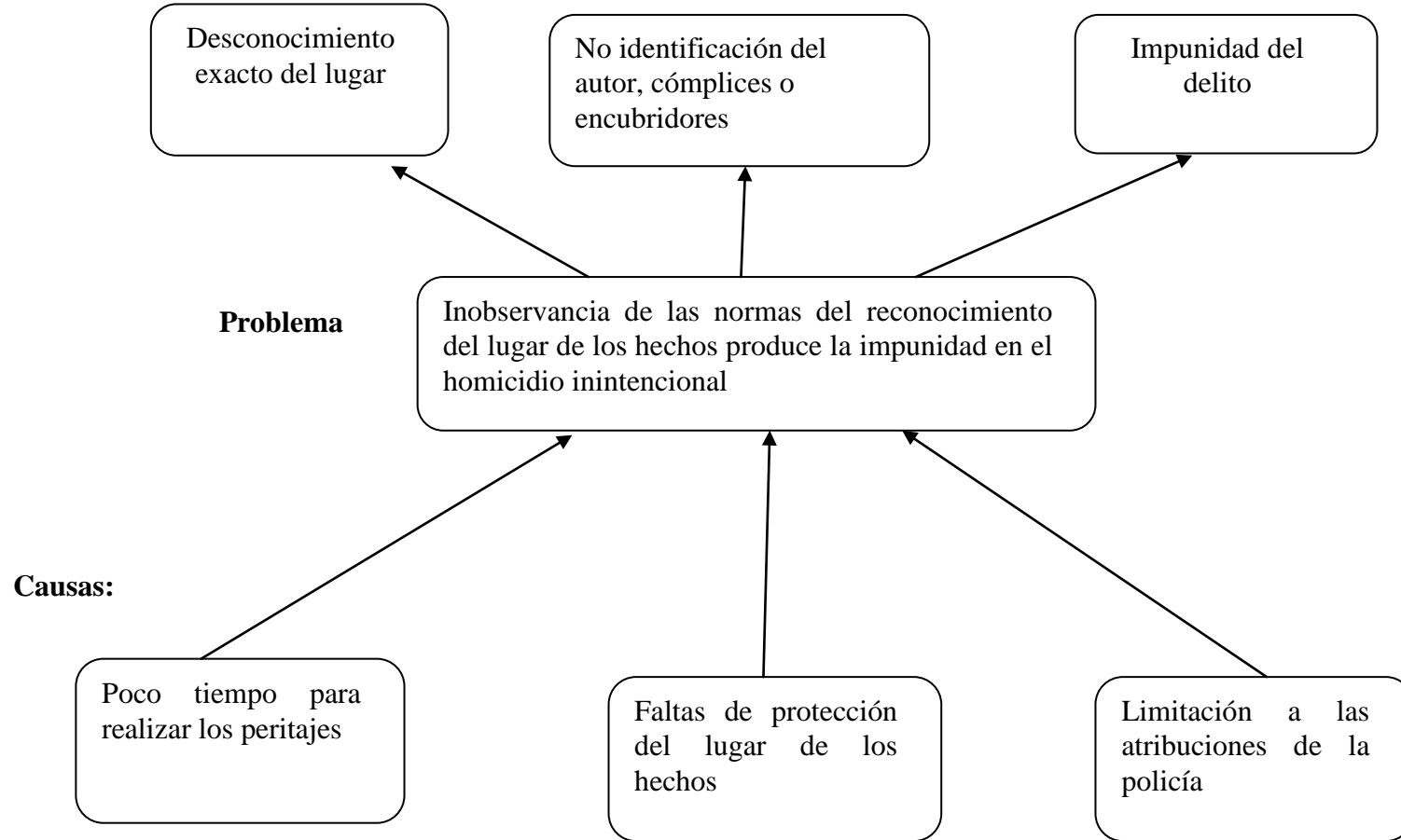
La descripción tomará en cuenta el sexo, la edad aparente, la complexión, el color de piel del cabello de la cabeza y de otras regiones con población pilosa, las características de las prendas de vestir y las señales particulares que sean accesibles a la inspección.

### **Micro**

En el Juzgado 1° de Garantías Penales de la Corte Provincial de Cotopaxi se tramita en especial un proceso de homicidio inintencional en el cual se desarrolla enfatizada o mentalizada basada en la inspección ocular técnica o comúnmente conocida como el reconocimiento del lugar de los hechos, en donde se especifica y detalla cómo se cometió el delito y quien o quienes son los responsables de aquel ilícito.

**Efectos**

**Árbol del Problema**



**Cuadro N° 1**



## **ANÁLISIS CRÍTICO**

Se parte del criterio de que la falta de protección del lugar de los hechos produce que en algunos casos no se pueda dar con el autor, cómplice o encubridor del delito presumiblemente punible que se está investigando es por ello que debemos tomar muy en cuenta y sobre todo tener la mayor seguridad del caso para resolverlo.

En muchas ocasiones a la policía le hemos quitado o disminuido las atribuciones que le corresponden, y es por eso que un delito puede quedar en la impunidad y aún más cuando es en contra de las personas.

La reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad, pero nunca se podrá decir esto sucedió exactamente así.

## **PROGNOSIS**

Al no tomar más en cuenta las normas del reconocimiento del lugar de los hechos, seguirán existiendo delitos que queden en la impunidad y con este hecho las personas no toman conciencia de las consecuencias que atrae y las secuelas que pueden dejar en la sociedad y peor aún no respetan la vida de los demás.

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cómo incide la inobservancia de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos y que provocan la impunidad en los delitos de homicidio inintencional en el Juzgado 1° de Garantías Penales en la Provincia de Cotopaxi en el periodo 2009?

### **Variable Independiente**

La inobservancia de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos

### **Variable Dependiente**

La impunidad en los delitos de homicidio intencional.

## **INTERROGANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

- 1.- ¿Cuáles son las normas del reconocimiento del lugar de los hechos?
- 2.- ¿Cómo se da la impunidad de los delitos de homicidio intencional?
- 3.- ¿Cómo plantear una alternativa al problema de mejorar las normas del reconocimiento del lugar de los hechos?

## **DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Delimitación de contenido**

**CAMPO:** Derecho Penal

**ÁREA:** Juzgado 1° de Garantías Penales

**ASPECTO:** Homicidio Inintencional

### **Delimitación espacial**

La investigación se realizará en los espacios físicos de la Corte Provincial de Cotopaxi.

### **Delimitación temporal**

El trabajo de la investigación se desarrollará durante el periodo 2009.

### **Unidades de observación**

Máximas Autoridades de la Institución

Jueces de la Corte Provincial de Cotopaxi

Funcionarios Judiciales

Fiscales

Abogados en libre ejercicio

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente investigación involucra a la misión de la Corte Provincial de Cotopaxi dentro del campo Penal en conjunto con los miembros de Criminalística deben ocuparse en primer plano la realización de la inspección ocular a cargo del funcionario investigador, para estar en condiciones de documentar, a través del sumario de prevención todo cuanto le corresponde, disponiendo como primera medida que no haya alteración alguna de todo cuanto

se relaciona con el objeto del crimen y el estado del lugar donde se cometió.

Una vez que el funcionario investigador ha adoptado todas las medidas adecuadas, debe arbitrar los medios para facilitar la inmediata intervención del equipo de auxiliares técnicos, para que sean ellos los primeros en visitar la escena del delito en procura de los indicios que les suministraron "los testigos mudos", tendientes a constatar que realmente se ha cometido un hecho considerado delictuoso por la legislación penal vigente y todo aquello que conduzca a la positiva identificación de sus autores, cómplices o encubridores.

Como en todo acto definitivo y no reproducible, es conveniente que la inspección ocular se realice por duplicado, a efectos de que el original sea glosado al sumario y la copia quede archivada junto con la copia de la denuncia, acta de procedimiento o parte informativo.

La presente investigación es factible porque se cuenta con los elementos humanos, por ello, se requiere plantear las estrategias sobre la base de la Investigación, nuevas alternativas técnicas y tecnológicas que solucionen problemas generales y específicos de la sociedad.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Analizar la inobservancia de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos en los delitos de homicidio inintencional que provoca de impunidad del delito.

### **Objetivos Específicos**

- Definir las normas del reconocimiento del lugar de los hechos en los delitos de homicidio inintencional.
- Identificar a qué se debe la impunidad del delito
- Plantear una alternativa de solución para mejorar la aplicación de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**  
**Antecedentes investigativos**

Y realizando un recorrido por las principales bibliotecas de las universidades que ofertan la carrera en Derecho en la ciudad de Quito, se encuentra que; en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica existen algunas investigaciones que pueden dar apoyo a la presente cuyo título es:

La inspección ocular técnica: La escena del crimen y su protección de 1990.

**FUNDAMENTACIÓN**

**Filosófica**

El paradigma de la investigación es crítico- propositivo como una alternativa para la investigación social que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales.

**Legal**

El trabajo de investigación se sustentará en el Código de Procedimiento Penal que dice:

**Capítulo II**  
**De la prueba material**

Art. 91.- La prueba material consiste en los resultados de la infracción, en sus vestigios o en los instrumentos con los que se la cometió, todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa de juicio y valorado por los tribunales penales.

Art 92.- Reconocimiento

Si la infracción es de aquellas que, por su naturaleza, produzca resultados visibles o deje vestigios, el fiscal o la Policía Judicial irá al lugar en que se la

cometió para practicar el reconocimiento.

El resultado, los vestigios, los objetos o los instrumentos de la infracción serán descritos prolijamente en el acta del reconocimiento y pasarán a la custodia de la Policía Judicial. Si hay necesidad de pericia, se observarán además las reglas pertinentes.

Si han desaparecido los vestigios que debió dejar la infracción, o ésta se hubiese cometido de tal modo que no los dejare, el Fiscal concurrirá al lugar de la infracción en unión de los peritos de Criminalística y de la Policía Judicial y se dejará constancia en el acta de tal hecho.

### **Reglamento de la Policía Judicial**

#### **Subdirección Técnica Científica**

Art. 68.- A la sección de la O.I.T. bajo la dirección de los fiscales, le corresponde:

- Acudir al lugar de los hechos.
- Ejecutar las técnicas criminalísticas de observación, búsqueda, protección, revelado, fijación, levantamiento, embalaje, etiquetado y transporte de todo huella, señal o indicio que permita establecer la verdad de los hechos.
- Tomar las huellas papilares de los cadáveres y de personas no identificadas para proceder a su identificación.
- Iniciar la Cadena de Custodia.

### **Ley Orgánica del Ministerio Público**

Son deberes y atribuciones del Ministerio Público:

- Conducir las indagaciones previas y la investigación procesal penal con el apoyo de la Policía Judicial, ya sea por iniciativa o por denuncia en los delitos pesquisables de oficio.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de la Policía Judicial en las indagaciones procesales penales.

## **CATEGORÍAS FUNDAMENTALES**

### **LA INSPECCIÓN TÉCNICO - PERICIAL EN EL LUGAR DEL HECHO**

#### **Origen y objetivo**

Origen en el acto de reconocimiento del lugar del suceso, misión atribuida desde muy antiguo a los jueces de instrucción como medio personal de comprobación de los delitos y averiguación de los delincuentes.

Hoy en día son los de la policía científica y su objetivo es buscar pruebas que incriminan a una persona de un delito (indicios)

#### **Definición**

El llamado lugar del hecho o lugar del suceso, se refiere al espacio físico en el cual, se desarrolló una situación, que viéndolo desde la óptica judicial, se pudo producir un homicidio, un suicidio o un accidente. Es por ello, que dicho sitio, se debe considerar como un lugar "sagrado", ya que en él probablemente se encuentren indicios que, interpretados y analizados correctamente, sirvan al investigador para llegar a la resolución del acontecimiento, de manera clara, objetiva y contundente.

Fines:

- Comprobar la realidad del delito o accidente
- Identificar al autor o autores (determinar la autoría).
- Demostrar su culpabilidad y circunstancias que han ocurrido en los hechos

#### **PRINCIPIOS QUE RIGEN EN TODA INSPECCIÓN OCULAR**

Requisito indispensable es la necesidad de expresarse con exactitud y precisión por escrito, ya se trate del acta de inspección ocular o el informe pericial, determinar cual haya podido ser el móvil.

Para el éxito de la inspección es practicarla inmediatamente desde que se conoce el suceso.

No se encontrarán dos casos iguales.

## **OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS**

"Observar el escenario no es mirar despreocupadamente y tomar nota de lo que llame la atención, sino proceder a una investigación metodológica, siguiendo un determinado plan, es procurar describir detalladamente todo lo que puede servir para resolver el problema criminal"

### **Diferencia entre observar y ver**

Desde el punto de vista Criminalístico no es lo mismo observar que ver; **VER** sería lo que hacemos cotidianamente, es decir fijamos únicamente en lo que nuestro órgano de la visión tiene a su alcance, sólo nos limitamos a percibir los estímulos que nos proporciona el medio ambiente.

Mientras que **OBSERVAR** ya es un procedimiento en donde a más de utilizar nuestro órgano de la visión utilizamos la retentiva y el cerebro mediante la memoria que nos permite captar detalles o características de lo observado siempre con el objeto de detectar los más mínimos detalles de lo que estamos apreciando, para poder individualizarlo y determinar aspectos fuera de lo común, diferente a lo que todos observan, es decir que tratamos ir más allá y no ver lo normal, sino observar lo particular de las cosas, en busca de un objetivo planteado.

El objeto de realizar siempre la observación del teatro de los sucesos, se encamina a:

- Reconocer el sitio
- Localizar las evidencias físicas
- Tratar de formar hipótesis de la mecánica utilizada en la ejecución del hecho.

Durante el proceso de la observación, el técnico sólo utilizará los sentidos de la vista, oído y olfato, el tacto solo lo utilizará cuando ya se haya "fijado la escena".

Nunca se debe utilizar el sentido del gusto (probar las cosas), cuando se observa la escena, resulta un procedimiento peligroso (sustancias tóxicas o venenos) y empírico (el simple sabor de una sustancia no indica lo que es). Sólo el laboratorista con sus métodos de ensayo químico puede decir lo que es tal o cual sustancia.

El proceso de observación tiene que ser sujeto a un método caso contrario se corre el riesgo de dejar superficies sin examinar.

## **METODOLOGÍA DE LA OBSERVACIÓN**

### **En lugares abiertos**

Es cuando no existen paredes o elementos que lo aíslen del ámbito público y/o que permitan que las condiciones climáticas modifiquen o alteren los indicios que se encuentran en el lugar. Como ejemplo podemos mencionar: Un campo, una plaza, un parque, un techo o terraza de una vivienda, las vías del ferrocarril, un camino rural, la ruta, una autopista, una playa, etc.

- Se procederá a una observación primaria desde la periferia, se determinará por donde transitar y luego desde el centro del teatro de los sucesos hasta la periferia.
- Si la extensión del terreno es sumamente amplio es recomendable realizar la observación para "peinar" entre varios hombres el lugar, utilizando los métodos anteriormente señalados siempre tomando en consideración de que no debemos dejar espacios sin ser analizados por más difícil e irregular que sea la escena.

### **En lugares cerrados**

Se presenta cuando el lugar está aislado del ámbito público y/o que las condiciones climáticas no modifiquen o alteren los indicios que se encuentran en el lugar, ejemplos una casa, un auto, una fábrica o comercio, etc.

El Técnico se colocará primeramente en la puerta o acceso de la escena del



crimen y "barrerá" con su vista el recinto, de un lado a otro varias veces, para:

- Determinar evidencias principales y más visibles.
- Determinar por donde se debe caminar o transitar por la escena del crimen, que siempre será dada por el indicio principal.
- Además se determinará los posibles accesos o salidas que presenta el lugar (ventanas, tumbados, puertas de acceso a dormitorios, etc.)

Luego de determinar el lugar por donde se debe transitar, el técnico se ubicará en el centro de la escena, se procederá a observar realizando un recorrido en espiral, del centro a la periferia, recorriendo las paredes y el tumbado.

Luego de realizar este procedimiento es necesario que se determinen los fundamentos básicos de administración del procedimiento a seguir, determinación de la logística necesaria y determinación de las necesidades del potencial humano, así como:

- Mantener un control emocional
- Delimitar la extensión del área de búsqueda
- Delimitar las necesidades de potencial humano y material (qué técnicos necesita; médicos legistas, químicos forenses, Planimetrista, fotógrafo, etc., material diferente, equipos utilizables, camas de yodo, jeringas, tubos de ensayo, lámparas UV, etc.)

Prohibida la manipulación del cadáver, armas o cualquier indicio, además que de todos los detalles observados se irá tomando nota.

Aplicar el método de observación y búsqueda más adecuado como los siguientes:

- **De indicio a Indicio.** Consiste en ubicar un elemento materia de prueba (indicio) como referencia y desde allí, se realiza otras búsquedas, es poco recomendable, puede aplicarse cuando se trate de superficies pequeñas.
- **En espiral.** Consiste en iniciar en un punto focal, que por lo general es el indicio mayor, eje. Cadáver y se continúa siguiendo una línea espiral, un recorrido desde el punto focal que se aleja de forma

progresiva.

- **Lineal.** Efectivos en espacios abiertos, señalan franjas hasta de 1.20 mts. Y se camina frontalmente hasta encontrar un obstáculo, luego se sigue hacia la derecha siguiendo otra franja.
- **Por franja.** Útil en grandes espacios abiertos se realiza entre dos o más técnicos o investigadores haciendo recorridos transversales tomando franjas hasta cubrir todo el lugar, en estos casos, cuando se trata de espacios abiertos y según la evidencia a buscar, puede ser de gran utilidad el ejemplo de detectores de metal.
- **Por zonas.** Aplicable para lugares amplios, requieren varios técnicos o investigadores a los que se les asigna áreas de responsabilidad, la búsqueda se realiza de acuerdo a las manecillas del reloj.
- **Por cuadrículas.** Búsqueda utilizadas para grandes extensiones, se trazan líneas imaginarias separadas entre si de 8 a 11 mts, delegando por cuadros a varios técnicos o investigadores, que lo examinen por franjas.
- **Radial.** Útil para recolectar grandes cantidades de elementos materiales de prueba, se toma sectores de manera radial y se efectúa la búsqueda en cada una de ellas, aconsejable en siniestros.

Se debe recomendar que se deben observar los cuadros adyacentes, patios jardines, techos, baños, en fin todo sitio que parezca por extraño puede ser el escondite ideal del arma homicida o de cualquier indicio.

### **En lugares mixtos**

Se presenta en ocasiones donde hay un recinto con partes cerradas y abiertas dentro del mismo lugar. No tiene contacto con el cielo pero sin con un lugar abierto, por ejemplo en un patio debajo de un techo de zinc.

## **PRINCIPIOS DE ANÁLISIS**

En el lugar del hecho se debe constatar todo lo que se encuentre, y sus análisis debe ser protocolar, exhaustivo, detallado, documentado e ilustrado,

no debe olvidarse nada, todo debe ser evaluado y plasmado mediante la fotografía, planimetría y las respectivas actas. Siempre se debe observar de lo general a lo particular.

### **TIPOS DE ANÁLISIS**

- **Deductivo:** se parte de una premisa general, utilizando enunciados de carácter universal e instrumentos científicos, originando enunciados particulares.
- **Inductivo:** Se parte de varios enunciados particulares, los que sumados brindaran un enunciado universal.

### **MÉTODOS DE ANÁLISIS**

- **Método por espiral:** En este método se parte de centro de la escena y luego se va realizando la observación en forma circular hasta llegar a los extremos del lugar, utilizado comúnmente en lugares grandes.
- **Método de cuadrículas:** Aquí se divide el lugar en partes iguales por medio de hilos o tanzas entrecruzadas entre sí, formando cuadros de igual tamaño, con los que se identifica con un número. La búsqueda se hace cuadro a cuadro de igual manera lineal, se utiliza en búsqueda de restos fósiles o en ambientes pequeños.
- **Método de paralelos:** Este sistema es similar al anterior pero su diferencia radica en que no se realizan entrecruzamientos sino solo columnas, se suele utilizar para espacios grandes para la búsqueda de cadáveres donde se cuenta con mucho personal de exploración.

### **OBJETIVO FINAL DE SU CORRECTO ANÁLISIS**

Como Gross, Hans nos enseña en su obra, Manual del Juez de Introducción a la Criminalística, Madrid 1897 el objetivo es **“demostrar la existencia de un delito, identificar al criminal, elevar la hulla, el rastro y el indicio al rango de prueba jurídica y establecer las motivaciones y os métodos q causaron la muerte”**.

Sin lugar a dudas, para que el objetivo sea llevado a cabo correctamente,

se deberá acompañar a todo lo realizado en el lugar del hecho, los exámenes pertinentes de los indicios por parte de los especialistas que deban intervenir.

## **CORDÓN CRIMINALÍSTICO**

### **Definición**

La preservación del hecho, es fundamental y tan importante que su correcta implementación puede permitir el éxito de la investigación y por el contrario, su mal uso, seguramente originará el total fracaso.

Pero para poder preservar el lugar del hecho de manera efectiva, es necesario que quien llegue primero al sitio, realice un correcto cordón criminalístico y que no permita que nadie ingrese bajo ninguna circunstancia, a excepción de por supuesto, un peligro real de la vida de alguien partícipe de dicho suceso, ya sea la víctima misma, el victimario o un tercero.

Este cordón debe realizarse de manera metódica y común, ya que va a permitir una estandarización en su uso, para cualquier tipo de hecho, es decir un homicidio, un suicidio o un accidente.

### **Importancia**

Tiene como principal objetivo preservar todos los rastros que se encuentren en el lugar, evitando su contaminación o alteración, lo que permitirá su correcto levantamiento y análisis por parte del especialista que intervenga, lo que facultará convertirse en un medio de prueba objetivo e irrefutable para el hecho.

Es primordial destacar que cuando hablamos de rastro, no sólo nos referimos a los que podemos levantar, tales como manchas de sangre, esperma, saliva, orina, materia fecal, etc; sino también por ejemplo la posición que se encuentra un mueble o una silla, lo que nos puede permitir inferir si hubo una lucha entre la víctima y el victimario, o no.

Es decir, que un indicio o rastro, es todo aquello que de manera objetiva

nos lleve a concluir, la existencia de una determinada situación comprobada a través de esos medios.

También es importante la preservación del lugar ya que en muchas ocasiones, quienes contaminan o alteran el lugar, son los mismos familiares de las víctimas, vecinos, amigos o curiosos, y por tal situación, es muy significativo no permitir que esto suceda, ya que eso alteraría los indicios presentes o se podría modificar el lugar de manera intencional, cuando se presenta el caso que uno de ellos, es el autor del hecho.

Además, el cordón permitirá controlar por parte de quien lo realizó, que especialistas ingresan, cuando y como lo hacen a la escena del hecho, generando un medio de control para que ese proceso, no sea desorganizado o alterado de manera perjudicial para la investigación.

### **Composición**

El cordón criminalístico debe ser realizado a criterio del interviniente, pero considero muy importante estandarizar su uso, y como consecuencia de ello, he diseñado en base a distintos métodos utilizados por otros organismos de investigación del mundo, un método sencillo y protocolar, en el cual explico sus ventajas, a continuación:

- Se puede aplicar el método para cualquier caso ya sea para un homicidio, un suicidio o un accidente.
- Se realiza con cinta de nylon demarcatoria de peligro.
- No es necesario poseer conocimientos profundos sobre el tema.
- Es rápido de realizar y sencillo.
- Es efectivo en la preservación de los indicios.
- Hay una persona encargada de realizarlo y responsable de todo lo que suceda en el lugar, constatando las personas que ingresan con nombre, apellido, especialidad y hora de ingreso y egreso del cordón.
- Se compone de tres partes a realizar, las cuales son: la zona exterior amplia, zona exterior restringida y la zona interior crítica.

Debemos tener en cuenta que siempre debemos realizar todas las zonas, indistintamente de donde sea el lugar del hecho, es decir si se comete en una casa, en un campo o en un vehículo, se deben efectuar todas las partes. Como dijimos anteriormente el tamaño o zona de cobertura de cada una de ellas va a depender del criterio de la persona que lo realice, pero conociendo la función de cada una de esas partes, obrará en consecuencia a su sana crítica racional.

Cada parte componente de este método, tiene clasificado el personal que puede y que no puede ingresar a cada una de esas zonas, permitiendo de esta manera un control y orden, a continuación se detallará cada una de las partes que lo componen:

## **ZONA EXTERIOR AMPLIA**

### **Descripción**

Sector de libre circulación y permanecía y que engloba a las demás zonas y es la más alejada de la escena del hecho, que de manera importante circunscribe el lugar de manera amplia y general.

### **Forma de implementación**

Se tratará de realizarla con una amplia zona geográfica, por ejemplo en el caso de un homicidio en una vivienda su radio comprenderá la cuadra completa, es decir que serán las esquinas donde comenzará esta zona. Se alejará lo mayor posible al público en general.

En su parte exterior se encontrarán:

- Familiares de la víctima, vecinos, periodistas, curiosos o personas de paso por el lugar del suceso, es decir el público en general.
- En su parte interior (entre la zona interior crítica y la parte exterior de la zona restringida), se hallarán:
- El personal policial que controlará que ninguna persona que se encuentra en la parte exterior ingrese a la misma, y en caso de los que deban hacerlo, indicarle que parte fue consignada como ingreso único.
- Los móviles policiales, de los especialistas, y en su caso indispensable

algún vehículo particular, por ejemplo el fiscal de instrucción, de algún jefe policial o móviles de civil policiales (por ejemplo, personal de homicidios).

## **ZONA EXTERIOR RESTRINGIDA**

### **Descripción**

Sector de libre circulación y permanencia en el cual deben agruparse los diversos especialistas convocados a tal efecto, personal de Inspección Ocular Técnica, funcionarios judiciales o del ministerio público, etc.

Es una parte importante del método, ya que permite ordenar el espacio físico en el cual se encuentra el público en general y la zona más importante del hecho (zona interior crítica), se le puede denominar también la zona "pulmón".

### **Forma de implementación**

Esta parte deberá tratar de ocupar la media entre las zonas restantes y que deberá permitir el lugar adecuado y tranquilo para montar los elementos necesarios por parte de los especialistas, médicos, bomberos, etc.

En su parte interior se encontrarán:

- Las ambulancias y los vehículos de bomberos (en casos de accidentes o rescates) y también los especialistas que esperarán la orden de ingreso a la zona primaria por parte del encargado del trabajo en el lugar del hecho, lo que permitirá un orden como así también que cada técnico pueda trabajar sin obstrucciones y tratando de contaminar lo menos posible la escena.

## **ZONA INTERIOR CRÍTICA**

### **Descripción**

Perímetro más importante del hecho la cual debe considerarse "estéril", ya que se encuentra la principal escena y donde se hallarán rastros y/o indicios del hecho que se investiga, además, de por supuesto, la misma víctima.

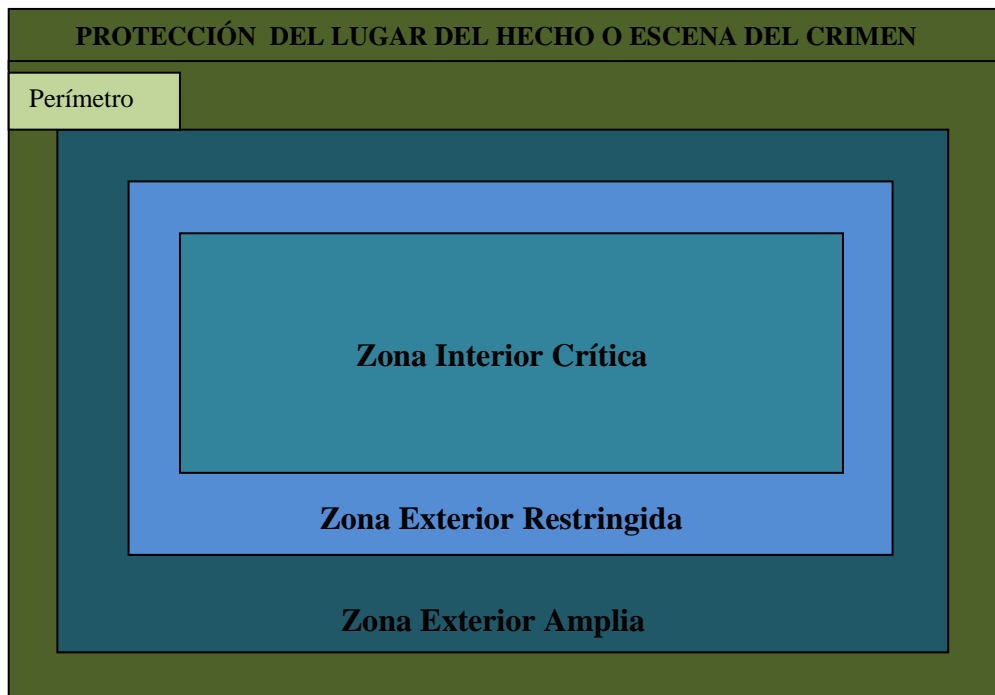
### **Forma de implementación**

En esta zona debe tenerse en cuenta todo el lugar circundante relacionado directamente al hecho, podemos decir por ejemplo que un hecho cometido en una casa, será la casa la zona interior crítica, mientras que en caso de un accidente, será la zona inmediata a donde se encuentran los vehículos. Es el lugar concreto donde se ha producido el suceso y su tamaño será de manera muy variada de acuerdo a como sea el lugar.

En algunos casos será grande la zona interior crítica mientras que en otro lo será pequeña, podemos decir como ejemplo un campo en el que hay secciones de un cuerpo desparramado por varios lados será una zona interior crítica grande mientras que un pozo en donde se encuentre un cadáver será una zona interior crítica chica.

En su parte interior podrán sólo ingresar;

- El Juez o Fiscal de instrucción, el criminalista, el médico forense y los especialistas que sean necesarios.
- No lo podrán hacer ningún policía que no sea especialista, ni aunque ostente una jerarquía importante, ya que lo podrá hacer luego que el equipo técnico haya terminado con sus labores pertinentes





## INDICIOS

En este apartado, podremos conocer la importancia de los indicios y que es lo que debemos hacer con ellos. Como relacionarlos con la escena del hecho y que es lo que nos "dicen" de lo que pudo ocurrir.

### Definición

La palabra indicio, proviene del latín "**indicium**", y de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, dice que es un "**fenómeno que permite conocer o inferir la existencia de otro no percibido**".

Como podemos observar en dicha definición, es algún elemento que nos va a permitir corresponder con otro, que puede o no encontrarse en el lugar, es decir, si observamos salpicaduras de manchas de sangre, nos puede llegar a decir ese indicio, que hubo una lucha y precisamente esa lucha no será un indicio de consistencia física, sino, sólo una conducta que deberá comprobarse con las lesiones en la víctima.

### Tipos

Dentro de los indicios, podemos mencionar gran cantidad de tipos, ya que cualquier cosa nos puede llegar a servir como tal, pero podemos realizar una clasificación de manera general, lo que permitirá explicar cada una de esos tipos, de mejor manera.

Indicios de origen químico.

- Pinturas.
- Líquidos.
- Grasas.
- Aceites. Medicamentos.
- Cigarrillos, fósforos, encendedores.
- Drogas ilícitas.
- Alcohol.

#### Indicios de origen físico.

- Tierra.
- Polvos.
- Prendas de vestir.
- Papel, documentos, carta suicida.
- Impresiones digitales y palmares.
- Marcas de herramientas.
- Fragmentos de madera.
- Fibras.
- Armas blancas y de fuego.
- Elementos contundentes (palos, bastones, etc).
- Misceláneos.

#### Indicios de origen biológico.

- Sangre.
- Esperma.
- Calostro.
- Humor vítreo.
- Orina.
- Cera.
- Restos ungueales.
- Restos óseos.
- Restos dérmicos.
- Pelos.
- Saliva

## INDICIOS QUÍMICOS MÁS COMUNES

### **Forma de observación**

Debemos tener en cuenta que para el caso de los indicios líquidos o biológicos, es muy importante observar su consistencia, color, olor y cantidad.

En caso de ser medicamentos, anotar todo tipo de información

suministrada por la droguería y a su vez contar la cantidad de unidades que se hallan en el lugar (en caso de pastillas o cápsulas), para evaluar posteriormente si se corresponden con la cantidad que tiene el recipiente y con las que se encuentren en el estómago de la víctima, siendo este último caso muy importante para las muertes por suicidio.

En caso de encontrarse Alcohol, evaluar si la víctima primero ha ingerido tal sustancia y si era de su consumo personal periódico o sólo casual dicho elemento, siendo importante observar, si la cantidad hallada en el estómago corresponde con la faltante en la botella además de por supuesto ver la cantidad de vasos utilizados en el lugar; ello permitirá indagar sobre la costumbre de la persona (habitualmente tomaba esa bebida o sólo en ocasiones especiales) y si se encontraba sola o no, al momento de producirse su muerte.

En caso de hallarse alguna sustancia compatible con algún tipo de psicotrópico, es importante su correcta descripción siendo además considerable constatar el lugar donde se encuentra dicha sustancia, y que elementos hay en la zona inmediata a su hallazgo. Muchas veces esto induce a determinar si era la víctima la única que se encontraba o, si estaba con alguien más.

Por ejemplo en caso de hallarse cocaína y al lado cigarrillos usados, hace probable la presencia de dos personas en el lugar y no de uno sólo únicamente, es importante también establecer, si la sustancia hallada se puede corresponder a un producto adquirido por la víctima o de encontrarse demás restos en su entorno o por el contrario que nada tenga que ver con dicha situación. Esto es importante porque puede llegar a permitir establecer una muerte por envenenamiento, donde se quiere tratar de aparentar un suicidio.

### **Forma de medición**

Para poder medir de manera correcta este tipo de indicios, se debe tener en cuenta, que primero debemos tomar una fotografía sin ningún agregado y tal cual está el rastro, luego, haremos otra toma con una regla referencia! de manera general y particular (macrofotografía) y después, deberemos medirla en

cuanto a su cantidad, es decir cuantos centímetros cúbicos o mililitros hay de dicho compuesto en caso de ser líquida la sustancia o pesar el compuesto, en casos de tratarse de material sólido, tales como las drogas de tipo cocaína o marihuana.

### **Forma de recolección**

La manera de recolectar este tipo de indicios, va a variar indudablemente si se trata de una sustancia sólida o líquida.

Para el caso de **sustancias sólidas**, tales como la cocaína, marihuana, pastillas de éxtasis, o algún otro tipo de medicamento, deberá guardarse en un sobre de papel madera, de un tamaño acorde a la cantidad de sustancia, que luego éste, podrá ser colocado en una bolsa plástica para mayor preservación, pero siempre teniendo en cuenta que no es recomendable exponerla a la luz o el sol, ya que puede ocasionar mucha condensación, dando como resultado que la muestra se degrade o contamine.

A diferencia del caso anterior, cuando tenemos **sustancias líquidas**, deberán recolectarse en recipientes adecuados en relación a la cantidad, ya que se recomienda que el líquido ocupe todo el espacio disponible, originando como consecuencia, la ausencia de oxígeno, que indudablemente con el paso del tiempo provocará alguna alteración de la muestra.

Dichos frascos, podrán ser de plástico o vidrio y también se deberán enviar al laboratorio en un sobre de papel madera, o en caso de tratarse de un tamaño importante, en cajas apropiadas a tal efecto. Se recomienda además conservarlos a baja temperatura a fin de evitar alteraciones del mismo.

En caso de tratarse específicamente compuestos de tipo comprimidos, deberá consignarse la cantidad exacta en el rótulo del envoltorio y podrá ser enviada en sus recipientes originales (frascos plásticos o cajas) pero siempre en un sobre de papel.

### **Forma de preservación.**

La forma de preservación del compuesto, es muy importante, ya que si

no se realiza de manera adecuada, puede provocar el daño irreparable de la muestra.

En el caso de compuestos **sólidos** es más fácil, ya que sólo, se debe cuidarlos de la humedad y del la luz solar; pero en el caso de los compuestos **líquidos** hay que tener en cuenta si estos son inflamables o no, y si cambian su estado en caso de variaciones bruscas de temperatura, por lo que se los deberá tratar con especial cuidado, es recomendable la utilización de recipientes acordes a la cantidad de muestra obtenida, tratando en lo posible de evitar la menor cantidad de aire dentro del mismo.

## **INDICIOS FÍSICOS MÁS COMUNES**

### **Forma de observación**

La manera de observar estos indicios, es muy variable, y dependerá en muchas ocasiones de manera exclusiva a cada tipo de indicio.

Podemos decir, que en el caso de tierras o polvos, trataremos de dilucidar si esa sustancia se encuentra en el lugar del hecho de un tiempo corto o es más bien prolongado; también este tipo de rastros muchas veces nos puede indicar, por qué lugar anduvo el autor y en otras ocasiones si el elemento que se encuentra arriba de la muestra fue colocado recientemente o no.

Indudablemente el color observable a simple vista nos puede indicar una sustancia propia del lugar o totalmente extraña al mismo, más allá de luego analizar la muestra en el laboratorio para confirmar su origen.

Cuando tenemos la presencia de prendas de vestir manchadas con sangre o con algún tipo de sustancia extraña, debemos tener presente, que la prenda deberá ser tratada con cuidado, evitando su maltrato o rotura por parte de quien la recolecta, para luego ser llevada al laboratorio de análisis preliminar para ser examinada con detenimiento y luces adecuadas, además, en caso de encontrarse húmeda, ser secada correctamente a la sombra, en lugar libre de insectos y preferentemente en una campana que produzca una apropiada ventilación, antes de ser

embalada y remitida al laboratorio de análisis específico.

También es importante observar el talle de la prenda con el fin de determinar si podría ser de la víctima o no.

Uno de los aspectos más importantes en cuanto a la ropa, se presenta cuando la víctima haya muerto como consecuencia de un objeto que traspasó la misma (arma blanca, arma de fuego, etc.), lo que será necesario observar minuciosamente, junto con el médico forense, su correspondencia con la herida, ya que esto nos indicará si la víctima estaba con esa ropa puesta cuando falleció o no.

Eso es muy importante para casos en donde la víctima fue vista con vida por última vez, momentos previos a la muerte.

Cuando encontramos en la escena del hecho, una carta suicida, es muy significativo observar, si fue realizada a mano alzada, a máquina de escribir o en computadora; ya que ello permitirá dilucidar el tiempo que le tomó al autor realizarla y en caso de ser concretada en un medio virtual analizar luego, si existe copia o no de la misma.

El tipo de papel utilizado y el orden escritural en cuanto a sus márgenes o a su línea horizontal es muy interesante, ya que muchos grafólogos sostienen que está directamente vinculada la escritura, a las emociones de la persona que realiza el escrito.

En muchas ocasiones, la carta suicida, llamada también "póstuma" es firmada o incluso besada por su autor lo que indudablemente, en su posterior análisis determinará su correspondencia o no con la víctima.

En referencia a las huellas digitales, palmares o plantares, evidentemente son muy importantes, ya que si son correctamente levantadas y cotejadas, seguramente constituirán prueba. Podemos decir que existen numerosas técnicas para el correcto levantamiento de las mismas, como así también, gran cantidad de compuestos químicos que se utilizan, en relación al soporte donde se encuentra

inmersa la huella.

Si bien es importante conocer esos productos o métodos, no debemos olvidar que debe ser un técnico especializado quien realice la operación, ya que es un tipo de indicio muy sensible y a la menor impericia, es muy probable que se pierda. Lo más importante a tener en cuenta, es observar detenidamente el lugar con el fin de encontrar las huellas visibles y demarcar correctamente ese sector, para que luego el especialista se encargue de ello.

Debemos tener en cuenta, para la búsqueda de huellas principalmente digitales o palmares, lugares como mesas, vasos, botellas, puertas y ventanas de vidrio, elementos de plata, oro o alpaca, cuchillos, manijas de puertas, electrodomésticos, etc; y tener en cuenta zonas de césped, tierra, barro, nieve y arena para las huellas de tipo plantares.

En relación a las marcas de herramientas, las podemos encontrar de manera asidua, en los accidentes de tránsito, ya que un elemento como un extremo de dirección roto, producirá en el lugar del hecho una marca muy interesante, que en caso de no tener otro tipo de indicio que nos pueda indicar el probable punto de impacto, éste, lo hará. Este tipo de marca o señal, es muy importante tenerla en cuenta, ya que por lo general, el daño que produce en el soporte (asfalto, pared, calle, etc.) corresponde con la forma del elemento productor y por lo tanto, servirá para su cotejo.

Cuando hablamos de fragmentos de madera, su interés criminalístico radica en cuanto se utiliza un elemento del mismo componente, y este se daña o rompe al momento de ser utilizado para producir la agresión, tal es el caso de cuando se utiliza un elemento como un palo y éste se rompe cuando impacta en la víctima, el astillado dejado en el lugar del hecho servirá luego, para cotejar con el elemento secuestrado en poder del sospechoso, esto suele suceder cuando se utilizan hachas, palas o palos viejos o muy secos.

Las fibras, tienen un interés muy particular, ya que se puede decir, que son como huellas digitales no humanas, y esto es así porque las fibras que se pueden

encontrar en el lugar del hecho, nos pueden indicar tácitamente el elemento original.

El análisis de las fibras nos indicará, el tipo de material de que están compuestas, el agregado de aditivos tales como jabón, suavizante o algún otro tipo de compuesto como puede ser nafta, aceite, alcohol, etc, de manera cualitativa y cuantitativa. Por ejemplo: se encuentra una fibra blanca y muy fina en el lugar del hecho, luego, se allana el lugar del sospechoso y se encuentra una bufanda de color blanca que despidе fibras ya que es de bremer.

Se realiza el cotejo y las fibras son compatibles con la bufanda. Este tipo de indicios, que ya pasó a ser prueba, es totalmente importante ya que es muy improbable que haya otra bufanda, del mismo color y con la misma que la que tenía el sospechoso.

Las armas en todo su conjunto (principalmente las blancas y las de fuego) son muchas veces el elemento con el cual el autor del delito, impone una agresión a su víctima originando una herida o hasta la muerte y son indudablemente elementos que los delincuentes poseen a su alcance brindándoles una solución rápida para su cometido. Es por ésto, que estas armas, probablemente tendrán algún vestigio impreso de las características orgánicas de quien las tuvo, y ellas pueden ser: huellas, sangre, pelos, restos dérmicos, etc.

Por ello, es muy importante la correcta observación de ellas, en relación a características propias del arma (largo de la hoja, tipo de mango, tipo de filo, calibre del arma de fuego, si es pistola, revólver, color, cantidad de munición en su cargador y vainas servidas, etc.) o en su entorno inmediato.

También es importante establecer, si la presunta arma homicida, es de la víctima o no, ya que ello puede dilucidar si la misma se quiso defender del victimario o por otro lado indicar que se puede tratar de una agresión autogenerada (suicidio).

Cuando hablamos de elementos contundentes, nos referimos a palos,



bastones, lomo de un hacha, o como su nombre lo indica, cualquier elemento que produzca una herida de tipo contusa sobre el cuerpo.

En su observación es importante consignar la posición final del objeto, si hay presente restos humanos de la víctima (pelos, sangre, partes blandas), si el mismo es del entorno y fue utilizado de manera casual por el agresor o por el contrario fue traído al lugar del hecho por parte del victimario, lo que nos indica una premeditación del hecho.

### **Forma de medición**

La manera de medir o consignar este tipo de indicios es muy variada, ya que dependerá de su tamaño, tipo o designación. En todos los casos la fotografía debe realizarse con una regla escala como referencia.

Cuando hablamos de polvos, su medición se realizará en forma de peso por centímetro cúbico de la muestra. En el caso que se hallen prendas de vestir se consignarán su talla o tamaño establecido de fábrica (pequeño o S, mediano o L, grande o XL, muy grande o XXL o de manera numérica como talle 40, 42, 44, 46...etc.) y en caso de no tener estas etiquetas, se realizará una medición del largo de las mangas o piernas, ancho de torso o cintura, etc.

Cuando nos referimos a escritos, es importante medir el tamaño del lugar en donde está escrito el mensaje, lo que en documentología se denomina comúnmente "soporte" (por ejemplo hoja tamaño A4, legal, carta, etc.).

En referencia a huellas, sólo se deben medir con regla a escala ya que su mínima manipulación puede destruir la muestra.

En las situaciones que se encuentren astillas de madera o fibras, es importante consignar el tamaño de las mismas, como así también el color y por supuesto la cantidad que se hallen en el lugar.

Cuando tenemos armas blancas es muy importante consignar el largo de la hoja y la cantidad de filos que tiene (uno o dos) ya que servirá luego para cotejar

con la herida de la víctima junto al médico forense. También debemos tener el suficiente cuidado con su manipulación, ya que es factible que se encuentren huellas impresas en la superficie de la hoja y que pueden delatar al autor del hecho.

En el caso de las armas de fuego se deberá tratar de indicar el calibre si se observa a simple vista impreso en el arma y será muy importante una macro fotografía sobre la zona mencionada.

### **Forma de recolección**

La manera de recolectar estos indicios va a variar de acuerdo al tipo de indicio que se trate, pero en su mayoría, sólo se deberá realizar el levantamiento físico común, utilizando como siempre todos los elementos de protección de bioseguridad pertinentes, a fin de no contaminar la muestra.

Cuando tenemos elementos como tierra o polvos, su recolección debe realizarse con elementos adecuados a la cantidad de sustancia que se tiene y por supuesto su envasado deberá efectuarse en frascos herméticos. En el caso de tierra, es interesante observar la presencia de fauna cadavérica, ya que en caso de encontrarse, se deberán separar los insectos en tubos individuales, para luego ser remitidos al laboratorio de entomología para su correcto estudio.

Cuando hay prendas de vestir, debe tenerse especial cuidado al momento del levantamiento de no dañar las roturas que se encuentren, por ejemplo de un disparo o de un corte de arma blanca, ya que será muy útil para el análisis posterior. En casos donde las prendas se utilizan para atar a las víctimas, debe tenerse en cuenta, que no debe cortarse el nudo, sino a un costado, con el fin de luego, en el laboratorio analizar dicho atado.

Cuando tenemos que levantar algún tipo de documento o carta suicida, debemos tomar el elemento con pinzas en sus extremos, a fin de no alterar la textura del soporte ni tampoco dañar huellas dactilares que se hallen presentes, ya que en muchos casos, es posible obtenerlas. En situaciones donde el documento sea añejo, deberemos tener más cuidado ya que puede destruirse muy fácilmente.

Para recolectar huellas dactilares, palmares o plantares, se utilizarán elementos especiales, tales como pinceles, reactivos químicos acordes al soporte en que se trate, cintas y porta objetos y en caso que se necesite levantar una huella plantar de la tierra, deberá utilizarse barniz en aerosol, para luego agregar una delgada capa de aceite y por último yeso.

Pero es recomendable que estas tareas la realice un especialista del área como puede ser un perito en papiloscopía, ya que es un tipo de indicio muy delicado y su incorrecta manipulación hará perder el rastro.

Las armas blancas deben tomarse por sus extremos con el objeto de no dañarse y de tampoco borrar rastros que se encuentre sobre la misma. En caso de hallarse alguna sustancia (sangre, pelo, etc.) se tratará de levantar la misma, para ser enviada laboratorio adecuadamente.

En el caso de las armas de fuego, y en especial las de tipo pistola, es muy importante tener en cuenta al momento de realizar la recolección, que por lo general el arma queda en posición de disparo (denominada comúnmente "arma en condición caliente") y que ante el mínimo descuido por parte del operario, se puede accionar la cola del disparador y efectuar un disparo de manera accidental, hiriendo a alguna persona que se encuentra en el lugar o al mismo operario; por lo tanto, debemos tener en cuenta que la manipulación sólo debe efectuarse por personal idóneo en el tema, tratando de esa forma evitar cualquier tipo de accidente.

### **Forma de preservación**

La preservación de este tipo de indicios, por lo general va a ser manteniendo el correcto embalaje, ya que por lo general, no se deberá agregar ningún tipo de aditivos, a diferencia de cómo sucede con los tipos de origen biológico o químicos.

Sin embargo, se deberá tener especial cuidado en el caso de tratarse de rastros de huellas o prendas de vestir que se encuentran impregnadas con

algún tipo de compuesto orgánico, que indudablemente se tendrá que enviar separadamente, en recipientes adecuados.

## **INDICIOS BIOLÓGICOS MÁS COMUNES**

### **Forma de observación**

La forma de observar este tipo de indicios, será indudablemente la más importante, ya que la gran mayoría de ellos, no sólo servirán al investigador para conocer cómo puede haber ocurrido el hecho, sino que además se podría llegar a individualizar tácitamente al autor con el tan importante análisis de ADN.

Es por esto, que debemos asegurarnos de analizar correctamente estos indicios, y por supuesto tratar de hallarlos, en caso de no ser visibles a la vista humana, con instrumental de tecnología adecuada a los tiempos que nos tocan vivir.

La búsqueda de estos indicios, se puede realizar a través de luces con distinta longitud de onda (luz visible, infrarroja, ultravioleta) y/o con métodos químicos, tales como el luminol, que sólo servirán para realizar un análisis orientativo y que deberá ser confirmado con un estudio de certeza.

En relación a las manchas de sangre, es muy importante su observación, ya que la forma, ubicación, dirección y cantidad, le brindan a este indicio una particularidad especial que permitirá consignar la ubicación, altura, si hubo lucha o no, si el cuerpo de la víctima fue movido, o cualquier otra característica importantísima para el análisis del suceso.

### **Forma de medición**

La medición de estos tipos de rastros, deberá realizarse mediante una regla con escala para cuando se toma la fotografía, además de consignar siempre el soporte en el cual se encuentra inmersa. Además del registro fotográfico la cantidad de la sustancia deberá medirse en recipientes adecuados siendo por lo general la escala en mililitros (ml.) para sustancias líquidas y en miligramos o gramos (mg. o grs.) para sustancias sólidas.

### **Forma de recolección**

La recolección deberá realizarse de manera adecuada al tipo de indicio que se trate y como regla general se considera adecuado para sustancias líquidas, realizar el levantamiento en un soporte de tela de algodón o gasa esterilizada, de un tamaño aproximado al centímetro cuadrado, siendo luego conveniente dejar secar en condiciones ideales (ausencia de luz solar o artificial, de viento y de contaminantes), para luego envasarlo en un tubo de ensayo de pequeño tamaño y puesto éste en un sobre de papel madera.

En caso de no tener tiempo de ser secada la muestra, es recomendable colocar algún tipo de conservante para que no se altere la misma además de preservarla a baja temperatura (entre 3 y 6 °C).

El hisopo de algodón utilizado comúnmente, no es muy recomendable, ya que para los especialistas del laboratorio, resulta tedioso tomar una muestra del mismo y muchas veces puede alterar el análisis específico; a diferencia de la tela de algodón o gasa que con sólo tomar un filamento de la fibra será suficiente siendo importante preservar el resto de la muestra para otro tipo de análisis que luego sean necesarios.

Cuando tenemos sustancias sólidas tales como pelos, uñas o restos dérmicos estos deberán colocarse en tubos de ensayos directamente sin ningún tipo de aditivos y luego en un sobre papel madera para ser remitidos al laboratorio. En el caso de ser huesos, serán colocados en cajas adecuadas a su tamaño.

### **Forma de preservación**

Como este tipo de muestras son sustancias biológicas, su preservación deberá ser la adecuada con el fin de prevenir posibles contaminaciones o propiciar la generación de microorganismos que puedan alterar el indicio; por ello, es muy importante que el envase a utilizar sea el correcto en cuanto a su tamaño (acorde a la muestra) y su esterilización fundamental. Cuando la muestra sea enviada de manera líquida, será importante que la misma no tenga aire, que posea algún tipo de conservante, que deberá indicarse en el rótulo del indicio y su correcta preservación a baja temperatura ayudará a su mantención adecuada.

Al ser muy vulnerables estos tipos de indicios, se recomienda que su manipulación sea efectuada por un especialista del área, siendo por lo general un químico el encargado de dicha tarea.

### **TOMAS FOTOGRÁFICAS Y MANIPULACIÓN DE INDICIOS**

Indudablemente la fijación fotográfica de todos los indicios, es tarea primordial y obligatoria, antes de realizar su identificación y manipulación. Ante esta situación, muchas veces no queda muy claro como fotografiar adecuadamente el indicio, o que referencias colocar sobre él en función a esta problemática, considero los siguientes puntos a tener en cuenta:

- Fotografiar primero en indicio tal cual está, realizando una toma general y dos tomas particulares (una vertical y otra horizontal).
- Colocar a referencia de indicios, la cual consiste en una flecha que puede ser de color roja o verde (indicios orgánicos e indicios inorgánicos respectivamente) donde figura en su extremo más ancho la letra "N", que indica el punto cardinal norte y en su extremo en forma de punta, la letra "I" u "O" (inorgánico u orgánico).
- Colocar la referencia numérica, siendo un cartel con un número el cual será distinto para cada indicio, lo que permitirá luego fijarlo correctamente en la planimetría.
- Utilizar una regla escalada (en la medida de lo necesario) para indicar la magnitud del indicio.

Debemos tener en cuenta que quien manipula un indicio y no es especialista, debe tener como objetivo evitar de la mejor manera posible, no alterar algún rastro que se encuentre sobre el elemento, que a posterior, será analizado en profundidad por el técnico específico.

### **HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA BÚSQUEDA Y ANÁLISIS DE INDICIOS**

En este capítulo se tratará de explicar brevemente, los métodos tecnológicos más comunes para la búsqueda y análisis de los tóxicos que podemos

tener presente en una muerte de procedencia dudosa.

Esta parte permite generar una idea al investigador, sobre a qué especialista recurrir y qué tipo de estudios solicitar ante la presencia dudosa sobre el origen de la muerte o de la intoxicación.

## **TÓXICOS QUE PODEMOS BUSCAR**

Los tóxicos más comunes que podemos mencionar son:

- Venenos de animales (mordedura de víboras, picaduras de escorpiones, de arañas).
- Cáusticos y corrosivos (hipoclorito, soda caustica, ácido muriático).
- Tóxicos volátiles (monóxido de carbono, cianuro, arsina, alcohol, solventes, nafta, etc).
- Drogas de abuso (marihuana, cocaínas, anfetaminas, barbitúricos, LSD, morfina, anabólicos, etc).
- Drogas terapéuticas (carbamazepina, antidepresivos, topiramato, etc).
- Plaguicidas y herbicidas (organoclorados, organofosforados, carbomatos, etc).
- Metales pesados (plomo, arsénico, mercurio, cadmio, cromo, cobalto, níquel, talio, etc).
- Intoxicaciones alimentarios y por hongos.

### **Aparatología**

Son aquellos instrumentos que nos sirven para la investigación, podemos observar la importancia de los métodos instrumentales que se utilizan, con el objeto de analizar de manera cualitativa y cuantitativa los distintos tipos de análisis que podemos encontrar.

### **Espectrofotometría**

Es un método de análisis óptico más usado a las investigaciones biológicas el cual permite la radiación absorbida o transmitida por una solución que tiene una cantidad desconocida de soluto y una que contiene una cantidad

conocida de la misma sustancia.

Tiene como ventaja que es rápida, versátil, precisa, fácil de usar y eficiente en costo, hoy en día se consideran indispensables los espectrofotómetros e cualquier tipo de laboratorio de análisis.



Su sensibilidad se hace mayor desde la luz visible, pasando por la luz ultravioleta, la fluorescencia llegando finalmente a la luz infrarroja.

Análisis más comunes:

- Luz visible:
- Metales.
- Drogas.
- Pólvoras

Luz ultravioleta (UV):

- Drogas
- Fluorescencia:
- Drogas
- Pesticidas.
- Tintas.

Luz infrarroja (IF):

- Drogas.



- Fibras.
- Tintas.
- Alcoholes.

## **Radiometría**

Es el campo de la ciencia que se ocupa del estudio de la medida de la radiación electromagnética, su campo abarca todas las longitudes de onda del espectro electromagnético.

Aquí tenemos una imagen de un laboratorio de Radiometría.



## **PROTOCOLO DE TRABAJO EN EL LUGAR DEL HECHO**

A continuación, se expondrá la importancia de tener un protocolo de trabajo y la manera que debe ser llevado adelante. Ya sabemos lo que es un lugar del hecho, como protegerlo, qué hacer con los indicios allí presentes, y aquí agregaremos la función de los técnicos que intervienen y como deben hacerlo.

### **Definición de protocolo**

Podemos decir que protocolo es la forma de realizar un plan de trabajo siguiendo una serie de pasos ya predeterminados (en razón de haber sido estudiados con anterioridad) y que tiene como objetivo que el proceso sea eficaz en el trabajo, para el cual fue implementado.

### **Importancia**

El contar con un protocolo de trabajo, permite que el investigador realice los pasos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente y ordenada las tareas

pertinentes en el escenario del suceso, además de lograr un sistema estándar, lo que permitirá un lenguaje común entre los distintos especialistas que intervengan siendo todo esto importante para lograr el real esclarecimiento del ilícito.

### **Objetivo**

El objetivo de implementar un protocolo en el lugar del hecho, es estandarizar el proceso de preservación de los indicios, ordenar el ingreso de los especialistas intervinientes y hacer posible el correcto levantamiento de los mismos.

### **Personal que interviene**

Los especialistas que intervengan en el lugar del hecho, serán variados de acuerdo al tipo de hecho que se trate, pero por lo general se mencionan a continuación los más comunes:

- Criminalista.
- Médico forense.
- Fotógrafo.
- Planímetro.
- Papiloscopio.
- Químico.
- Balístico.
- Accidentólogo.

## **FUNCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS**

### **Criminalista**

Tiene como función coordinar las tareas realizadas por cada uno de los especialistas que interviene. Es el primero que debe entrar en el lugar para realizar una minuciosa inspección ocular, debe trabajar con todos los técnicos pero en especial con el médico forense sobre el cuerpo de la víctima tanto en el mismo lugar como así también en la morgue judicial.

### **Médico forense**

Tiene la función principal de realizar el estudio sobre el cuerpo de la víctima

ya sea en el lugar como así también en la morgue. Indicará al criminalista la data de muerte, heridas, características de la posible arma homicida, si el cadáver fue movido o no, y todo lo que pueda aportar por sus conocimientos que sean útiles para la investigación.

### **Fotógrafo**

Tiene como objetivo plasmar en placas fotográficas, tal cual está el hecho. Sus fotografías serán un medio de prueba y además permitirán estudiar el lugar del hecho tiempo después, servirá para realizar en caso necesario la reconstrucción. Sus tomas deberán ser siempre de lo general a lo particular, consignando vistas generales, particulares y de detalle.

El fotógrafo deberá tener un conocimiento general de criminalística, ya que las tomas que realice no serán iguales que las llamadas "de ceremonia" sino las de tipo pericial.

### **Planimetra**

Plasmará en un plano, al igual que el fotógrafo, todos los indicios que haya en el lugar, con sus correctas medidas y a escala que deberá indicar en el mismo. Su información será útil para interpretar la ubicación física de los indicios y para realizar la reconstrucción del hecho.

### **Papiloscopio**

Su función es encontrar huellas (digitales, palmares o plantares en el lugar del hecho, ya sea visibles o latentes), preservarlas y levantarlas a fin de ser estudiadas e incorporadas como medio de prueba.

### **Químico**

Tiene el objetivo buscar los indicios que sean de tipo biológicos (sangre, orina, saliva, semen, etc.) y no biológicos (alucinógenos, alcohol, sustancias industriales, etc.), tratando de preservarlas y levantarlas correctamente para su posterior estudio, en muchas ocasiones asiste a los otros especialistas que tengan en sus elementos de estudio de alguna de estas sustancias. Ej. Arma de fuego con sangre.

### **Balístico**

Tiene como función la localización de armas de fuego o elementos parte de ellas (cartuchos, proyectiles), su manipulación y su posterior estudio. Trabaja mancomunadamente con el médico forense para la reconstrucción de la trayectoria y efectos y, con los especialistas que sea necesario (ejm: Papiloscopio para la búsqueda de huellas, con el químico para el levantamiento de sangre, etc.).

### **Accidentólogo**

Actúa en los casos de accidentes viales, su función, tomar mediciones y encontrar indicios que permitan realizar cálculos aproximados de velocidad, sentido de circulación, punto de impacto, incumbencias mecánicas de los vehículos intervinientes, etc.).

### **ORDEN DE INGRESO**

Cuando se va a trabajar en la escena de un delito, es recomendable que sea el Criminalista el primero que debe ingresar, ya que tendrá como primera función, recorrer la escena y observar los distintos indicios que haya sobre ella, para que luego, le indique al fotógrafo, y a los especialistas que deban intervenir, donde dirigirse y que rastros ver y recolectar.

En lugares donde no haya un criminalista, esta función debe hacerla el médico forense, quien indudablemente tiene un conocimiento cierto sobre la materia; y en caso de que se encuentren ambos, realizarán las tareas en conjunto.

Luego que el criminalista realizó esa primera tarea, deberá clasificar los indicios y llamar al fotógrafo quien, deberá dejar plasmado todos los rastros que se puedan observar. Esta tarea, es recomendable que se haga junto al planímetro para que pueda constatar desde donde se sacaron las fotografías, para una mejor referencia en el plano, además de donde estaban todos los indicios antes de ser movidos.

Una vez que tenemos la fotografías tomadas y la planimetría realizada, se procederá entonces a que cada especialista, proceda a realizar su labor, tratando de

dirigir sus acciones sólo a los rastros que le interesan y no a toda la escena, ya que producirá una contaminación innecesaria.

Sobre el cuerpo de la víctima, en el lugar del hecho, trabajarán mancomunadamente el criminalista y el médico forense, junto al fotógrafo y al especialista que sea necesario, como puede ser por ejemplo, el balístico; con el objetivo de tratar de reconstruir la dinámica del hecho y evaluar las lesiones que posee el cadáver. Esta tarea, no terminará allí, ya que se deberá acoplar al resultado de la autopsia médico legal.

Una recomendación importante, es la de "tomarse el tiempo necesario" en el análisis del lugar del hecho, ya que muchas veces se realiza la tarea de manera inconclusa.

En situaciones donde se pueda, se recomienda cerrar el lugar y dejar con consigna (por ejemplo en una vivienda) y volver al otro día para realizar estudios más profundos, como la búsqueda de cabellos, sangre, armas, ropas, etc.

### **IMPORTANCIA DE LOS DATOS DEL LUGAR DEL HECHO**

Los datos que se deben tener en cuenta al momento de comenzar a trabajar en el lugar del hecho, no siempre son recordados, y muchas veces, sólo se recolectan algunos, ocasionando luego complicar la investigación.

Para solucionar esta situación, se recomienda, completar una planilla de datos, la cual contendrá toda la información necesaria y actuará como "un ayuda memoria".

### **POLICÍA JUDICIAL**

La Policía Judicial es un cuerpo auxiliar de la Fiscalía, integrado por personal especializado de la Policía Nacional. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones contempladas en la Constitución Política de la República; en la Ley Orgánica del Ministerio Público; en la Ley Orgánica de la Policía Nacional; en el Código de Procedimiento Penal; y, en el Art. 1 del Reglamento de la Policía Judicial.

La Policía Judicial realizara la investigación de los delitos de acción pública de instancia oficial bajo la dirección jurídica y el control de la Fiscalía, a fin de reunir o asegurar los elementos de convicción y evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos, en el tiempo y según las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Penal.

En su rol de investigar bajo la dirección de la Fiscalía, la Policía Judicial tendrá una amplia gama de responsabilidades que van desde la recolección de evidencias e informaciones útiles hasta la presentación oral del testimonio en el momento del juicio.

### **Antecedentes**

En agosto de 1944, un grupo de Oficiales de la Policía Nacional realizaron estudios especializados en los Estados Unidos de Norteamérica y Chile y en colaboración de un asesor designado por la misma Institución consiguieron el traslado al Ecuador de una Misión del FBI, que durante seis meses trabajó en la estructura de la Policía Judicial, y el Instituto Dactiloscópico, logrando buenos resultados en el ámbito judicial. Lamentablemente se desestimó aquel esfuerzo por el Gobierno del Dr. José María Velasco Ibarra, y los Agentes del FBI abandonaron el país.

Aquel suceso desagradable sentenció a 50 años de retraso en esta materia y a contar con una Policía Científica. A pesar de ésto ha dado pasos firmes plasmándose en realidad en formar una Policía Judicial o Científica, construyéndose un aporte a la comunidad y en un auxiliar indispensable para la buena administración de justicia en el campo penal y aún en lo civil.

La Policía nace como una necesidad social y por ello, deberá captar debidamente el espíritu de la comunidad, otorgándole un soporte profesional, académico necesario para fijarle doctrina, organización y gestión.

Esto fortalecerá sus relaciones con la mandante, virtud de identidad y autoestima de sus integrantes, quienes deberán poseer el exacto equilibrio entre

su capacidad operativa y perfil psicológico que los aparte de situaciones impropias, conductas censurables o al margen de la ley.

## **MARCO LEGAL**

### **Considerando**

Que en la Constitución Política de la República otorga al Ministerio Público entre otras atribuciones, prevenir en el reconocimiento de las causas, dirigir y promover la investigación preprocesal y procesal penal.

Que para el cumplimiento de sus funciones, el Ministro Fiscal General organizará y dirigirá un cuerpo policial especializado y un departamento médico legal.

Que el Art. 2, inciso tercero de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que la Policía Judicial esté a órdenes de Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Art. 4, literales b) y d) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 54 literal c) y 56 del mismo cuerpo legal, otorga a la Policía Nacional las funciones de prevenir la comisión de delitos, investigar las infracciones penales y la aprehensión de los presuntos infractores.

Que el Código de Procedimiento Penal, publicado en el R.O. No. 360 del 13 de enero del 2000, en el libro Cuarto, Título I, Capítulo I, artículos 207 al 214, determina en forma clara las funciones que debe desempeñar la Policía Judicial como órgano auxiliar del Ministerio Público y de la Administración de Justicia.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 171 numeral 9 de la Constitución Política de la República.

## **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

La Policía Judicial en el desempeño de sus funciones, observará irrestricto respeto a la Constitución y leyes de la República que consagran los derechos de las

personas, y en especial de las víctimas y de los imputados.

Le está especialmente prohibido:

- Utilizar cualquier forma de maltrato físico o psicológico sobre las personas;
- Obrar de cualquier manera que implique la incitación al delito con el fin de obtener informaciones o autoincriminaciones.

Al momento de producirse la privación de la libertad de una persona, el miembro de la Policía Nacional que la practique está obligado a explicarle claramente sus razones, la identidad de los agentes que la efectúan (en su oportunidad, la identidad de quienes le interrogarán).

En toda detención se exhibirá la orden de la autoridad competente, salvo el caso de delito flagrante.

Los miembros de la Policía Judicial o de la Policía Nacional, al momento de detener a una persona, están obligados a informarle sobre sus derechos:

- A permanecer en silencio;
- A solicitar la presencia de un abogado; y,
- A comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique.

La misma información deberá ser suministrada por los agentes de la detención a la persona de confianza que indique el detenido y a su abogado defensor.

## **PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLICÍA JUDICIAL O CIENTÍFICA**

La Policía Judicial en el desempeño de sus funciones, observará el estricto respecto a la Constitución y Leyes de la República que consagran los derechos de las personas en especial de las víctimas y de los imputados.

Les está especialmente prohibido:

- Utilizar cualquier forma de maltrato físico o psicológico sobre las personas;



- Obrar de cualquier manera que implique la incitación al delito con el fin de obtener informaciones o auto incriminación.

## **PRINCIPIOS GENERALES DE ACUERDO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

- El Código define a la Policía Judicial como un cuerpo auxiliar del Ministerio Público integrado por personas especializadas de la Policía Nacional.
- Señala la función fundamental de la Policía Judicial y establece que investiga bajo la dirección de la Fiscalía, para reunir o asegurar elementos de convicción y evitar la fuga o el ocultamiento de los sospechosos.
- La Policía Judicial tiene la obligación de observar estrictamente las formalidades legales y reglamentarias y respetar los derechos humanos.
- El Juez apreciará los informes policiales basado en la sana crítica, el nuevo Código establece que las diligencias investigativas constituirán elemento de convicción y servirán para que el fiscal sustente sus actuaciones.

## **DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA POLICÍA JUDICIAL**

- Trabajar bajo la dirección del fiscal, a quien se dará aviso en forma inmediata y detallada de cualquier noticia que tenga sobre un delito de acción pública,
- Recibir y cumplir las órdenes que impartan el fiscal y el Juez competente para el descubrimiento de los hechos delictivos y la individualización e identificación de sus responsables;
- Requerir al Fiscal y en caso de urgencia al Juez, sin perjuicio de notificar de inmediato al Fiscal, la realización de un acto probatorio o la ejecución de allanamientos y detenciones en colaboración con el personal especializado en vigilancia, seguimientos y otras operaciones de campo;
- Proceder a la aprehensión de las personas sorprendidas en delito

flagrante y ponerles dentro de las veinticuatro horas a órdenes del Juez competente, junto con el parte informativo, del hecho se informará simultáneamente al Fiscal;

- Proteger, recolectar y preservar los elementos, materiales y documentales que constituyen vestigios en la escena del delito, en apoyo y colaboración a las actividades desarrolladas por el personal de Inspección Ocular Técnica, cuidando el manejo eficaz de la cadena de custodia de las evidencias.
- Proceder a la identificación y examen del cadáver, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Penal;
- Practicar previo conocimiento y autorización del Fiscal, las diligencias que conduzcan al debido esclarecimiento del hecho delictivo, empleando de manera eficaz las técnicas de investigación en entrevistas, obtención de información, manejo de información.

## **FUNCIONES DE ACUERDO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

Las funciones de la Policía Judicial comprenden también todas las diligencias investigativas que realicen los diferentes servicios de la Policía Nacional bajo la Dirección y control de la Fiscalía, con el de antinarcóticos.

### **FUNCIONES GENERALES**

La policía judicial deberá desempeñar bajo la dirección del Fiscal, y en estrecha relación con éste, de un trabajo en equipo, las siguientes funciones:

- Dar aviso inmediato al fiscal de cualquier noticia sobre un delito de acción pública;
- Recibir y cumplir las órdenes que impartan el fiscal y el juez competente;
- Preservar los vestigios del delito y los elementos materiales de la infracción;
- Pedir directamente al juez practique algún acto probatorio urgente, sin perjuicio de notificar al fiscal;

- Reconstrucción del hecho con el fiscal;
- Impedir que las personas cuya cooperación se requiera, se ausenten del lugar, en caso de homicidio;
- Procurar la comprobación de la identidad del cadáver;
- Peritos médicos de la policía judicial: reconocimiento exterior del cadáver y autopsia, por orden del fiscal.

### **En Caso de Muerte Violenta o Repentina**

Funciones específicas en caso de muerte violenta o repentina:

- No autorizar que se mueva el cuerpo sino luego del examen;
- Reconocer el lugar del hecho en la forma indicada en el Art. 92 CPP;
- Ordenar que se tomen las huellas digitales del cadáver;
- Recoger todos los objetos y documentos que pudieran tener relación con el hecho para su posterior reconocimiento;
- Realizar la identificación, reconocimiento exterior y autopsia del cadáver.

### **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA**

La Policía Judicial cuenta con una Subdirección Técnica Científico, estará a cargo de un oficial de policía EM en servicio activo, con formación académica en criminalística, criminología o ciencias forenses.

Corresponde al Subdirector Técnico Científico:

- Prestar apoyo técnico científico a los magistrados, jueces, fiscales y funcionarios de la Fiscalía por medio de sus departamentos, unidades y peritos.

La Subdirección Técnico Científico contará con los siguientes departamentos, cuyas funciones estarán bajo la dirección de los fiscales;

- Criminalística
- Medicina legal
- Archivo central nacional

### **Departamento de Criminalística**

Criminalística es una ciencia penal auxiliar que mediante la aplicación,

metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente un hecho presuntamente delictuoso y el o los presuntos autores, aportando pruebas a los organismos que administran justicia. El departamento de criminalística estará a cargo de un oficial de policía, especializado en criminalística.

Bajo la dirección de los fiscales corresponde al Departamento de Criminalística, acudir al lugar de los hechos para proteger la escena del delito; buscar, fijar, levantar, etiquetar las muestras dando inicio a la cadena de custodia, y analizar todos los indicios, señales o evidencias sobre un presunto hecho delictivo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Penal.

El Departamento de Criminalística cuenta con las siguientes funciones:

### **Inspección Ocular Técnica**

A la Sección de la Inspección Ocular Técnica bajo la dirección de los fiscales, le corresponde:

- Acudir al lugar de los hechos;
- Ejecutar las técnicas criminalísticas de observación, búsqueda, protección revelado, fijación, levantamiento, embalaje, etiquetado y transporte de toda huella, vestigio, señal, indicio, objeto, documento o instrumento que permita esclarecer la verdad de los hechos;
- Tomar las huellas papilares de los cadáveres y de las personas identificadas para proceder a la identificación;
- Iniciar la cadena de custodia;
- Elaborar el informe de todo lo actuado y remitir los elementos encontrados a las diferentes secciones del Departamento de Criminalística;
- Conservar los archivos de la sección; y,
- Las demás funciones que se le asignare.

### **Audio, vídeo y afines**

A la Sección de Audiovisuales le corresponde:

- Realizar los análisis cualitativos y transcripciones de todo tipo de

- archivos magnéticos visuales y auditivos;
- Efectuar análisis de sonidos y voces para su identificación;
- Respalidar los informes periciales de las demás secciones con grabaciones de video u otros medios de fijación magnética;
- Mantener la cadena de custodia; y,
- Las demás funciones que se dispusieren.

### **Fotografía Pericial**

A la sección de Fotografía Pericial le corresponde:

- Respalidar con fotografías todos los informes periciales de las diferentes secciones técnicas;
- Realizar las tomas fotográficas correspondientes en apoyo a la Sección de Registro de Detenidos
- Organizar y mantener actualizado el archivo de negativos en correlación con los informes remitidos por las demás secciones;
- Mantener la cadena de custodia; y,
- Las demás funciones que se asignare.

### **Dibujo y Planimetría**

Corresponde a la Sección de Dibujo y Planimetría:

- Proporcionar apoyo a las demás secciones del Departamento de Criminalística en la elaboración de planos, croquis, dibujos y retratos hablados o descriptivos.
- Fijar el lugar de los hechos mediante la aplicación del dibujo y la planimetría para, elaboración de planos en planta, abatidos, vistas en corte y perspectivas isométricas donde constará:
  - Lugar del hecho, ubicación geográfica (plano de situación);
  - Orientación (plano de conjunto)
  - Posición del cadáver (plano de detalle); y,
  - Fijación del mobiliario como también los indicios, rastros y evidencias de interés criminalístico.

- Reconstruir la escena del hecho donde consta la recreación de la escena, de acuerdo a la versión de los involucrados (testigos, autores, inculpados, víctimas, etc.) que es fijado por el dibujante planimetrísta mediante planos que registran los movimientos, ubicación, desplazamientos y acciones que realizan los actores según la versión de cada uno de ellos, para verificar la relación de los mismos;
- Las demás funciones que se crearen y/o dispusiere la autoridad legal y que permitan el esclarecimiento del hecho punible.

### **Identidad Física Humana**

A la Sección de identidad Humana le corresponde:

- Realizar la identificación de personas o cadáveres, mediante la aplicación de los diferentes métodos o sistemas de identificación física humana;
- Efectuar la identificación papiloscópica de las personas involucradas en actos delictivos a través de los rastros papilares levantados en el lugar del hecho;
- Realizar los análisis comparativos de características fisonómicas, fotografías, videos, huellas, u otros elementos, a fin de llegar al establecimiento de la identidad física humana;
- Reconstruir la fisonomía de personas sospechosas a través del retrato hablado, kit de identificación fotográfica u otro sistema similar manual o computarizado, con los datos proporcionados por víctimas o testigos:
- Mantener la cadena de custodia; y,
- Las demás funciones que se crearen y/o dispusiere la autoridad legal tendiente al esclarecimiento del hecho punible.

### **Registro de detenidos**

A la Sección Registro de Detenidos le corresponde:

- Mantener los registros fotográficos y papiloscópicos de los detenidos por delitos flagrantes y/o con orden de autoridad competente;
- Organizar y actualizar permanentemente los archivos de registros filiatorios, alfabéticos, decadactilares, monodactilares, computarizados y

los demás que se crearen en función del avance tecnológico y de las necesidades;

- Efectuar las tomas fotográficas en las que constará una placa de individualización, la misma que siendo de carácter referenciar y reservado, contendrán los datos de la sección, el número de registro, el nombre y apellido de la persona que se registra, su estatura, la fecha de registro incluyendo el día, mes y año;
- Organizar y actualizar el Archivo Necrodactilar, con las tarjetas decadactilares tomadas a los cadáveres que ingresan a los departamentos médicos legales;
- Actualizar periódicamente el registro de características o señales particulares, las fotografías y datos personales de los detenidos reincidentes;
- Proceder a la búsqueda manual o sistematizada, en los registros monodactilares, de las impresiones que se correspondan con los rastros dactilares levantados en el lugar del hecho, las mismas que serán remitidas a la Sección de Identidad Humana para su respectivo estudio comparativo y elaboración del informe;
- Proceder a la búsqueda manual o sistematizada, en los registros decadactilares, de las impresiones que se correspondan con las huellas de cadáveres no identificados, las mismas que serán remitidas a la Sección de Identidad Humana para su cotejo comparativo e informe correspondiente;
- Efectuar la identificación física de los detenidos por medio de los registros decadactilares, con el fin de detectar falsas identidades, remitiéndolos a la Sección de Identidad Humana para su respectivo análisis e informe; Recabar de la Oficina Central Nacional de INTERPOL la información concerniente a ciudadanos ecuatorianos aprehendidos por delitos cometido en el exterior, y,
- Las demás funciones que se establecieron y/o dispusiere la autoridad legal y que permitan el esclarecimiento del hecho punible.

Los datos obtenidos en el registro de detenidos, son de carácter referencial y constituyen únicamente una base de datos reservados de uso policial en el proceso investigativo.

### **Balística**

Corresponde a la Sección de Balística:

- Organizar y mantener en forma actualizada la documentación técnica sobre armas y municiones;
- La identificación de las armas de fuego, automáticas y mecánicas por medio de la confrontación de las balas, vainas y otros elementos de la munición u otros métodos técnicos adecuados;
- Estado de funcionamiento mecánico y aptitud para el disparo de las armas de fuego, automáticas y mecánicas;
- Establecer la procedencia de los cartuchos, grados de calidad e idoneidad para su uso;
- Determinación de calibres, velocidad de los proyectiles, trayectorias, dirección, distancia de disparo, ubicación del tirador y/o víctima y todos los fenómenos concurrentes en la balística exterior;
- Identificación y estudio de residuos producto del proceso del disparo encontrados en el arma, objetos, víctima y/o victimario;
- Estudio sobre impactos y efectos;
- Mantener la cadena, de custodia y el archivo de la sección;
- Participar en el registro documental de la compra venta de armas de fuego y efectuar la toma de testigos balísticos de dichas armas; y,
- Las demás funciones que se crearen y/o dispusiere la autoridad legal y permitan el esclarecimiento del hecho punible.

### **Biología**

Corresponde a la Sección de Biología:

- La observación de muestras, ensayos preliminares, confirmatorios, investigación de la especie, tipificación en manchas de sangre, semen o de otras secreciones y muestras biológicas;
- Los estudios de biología molecular,



- Mantener la cadena de custodia; y,
- Los demás que se le ordenaran, crearen y/o dispusiere la autoridad legal tendientes al esclarecimiento del hecho.

### **Química Analítica**

Corresponde a la Sección de Química Analítica:

- El análisis cualitativo y cuantitativo de estupefacientes y drogas de uso indebido, precursores e insumos químicos sometidos a fiscalización;
- La identificación de restos de explosivos y deflagraciones;
- El análisis cualitativo tintas y pinturas;
- El estudio cualitativo de fibras y otros materiales naturales y sintéticos en general;
- Mantener la cadena de custodia; y,
- Las demás funciones que se le encargaren, crearen y/o dispusiere la autoridad legal tendiente al esclarecimiento del hecho punible.

### **Toxicología Analítica**

A la Sección Toxicología corresponde:

- La identificación y cuantificación de tóxicos, teniendo en cuenta las propiedades físicas, químicas y biológicas del mismo, sobre diversas muestras: gaseosas, polvos, soluciones, medicamentos, muestras biológicas, etc.;
- Mantener la cadena de custodia; y,
- Las demás funciones que se le encargaren, crearen y/o dispusiere la autoridad legal tendiente al esclarecimiento del hecho punible.

### **Física**

Corresponde a la Sección de Física:

- El estudio y fundamentación de los hechos y fenómenos de la materia y la energía que permitan conocer la verdad en una probable infracción;
- Analizar las fibras textiles, materiales plásticos, materias metálicas, pinturas y, en general, las huellas e indicios que no sean de naturaleza biológica;
- Efectuar las pruebas, exámenes, observaciones y experimentaciones

de los hechos y fenómenos físicos relacionados con la infracción;

- Mantener la cadena de custodia; y.
- Las demás funciones que se le encargaren, crearen y/o dispusiere la autoridad legal tendiente al esclarecimiento del hecho punible.

### **Documentología**

A la Sección de Documentología corresponde:

- Efectuar análisis de documentos sujetos a pericia para establecer su autenticidad, autoría, falsedad y/o integridad en manuscritos, dactilografiados, fotomecánicos, sello gráficos y otros;
- Analizar elementos escritores, tintas y soportes, empleados en la confección de documentos;
- Determinar tiempos de ejecución en documentos dactilografiados así como identificar la máquina en textos mecanografiados;
- Establecer la cronología de escrituras manuscritas, dactilografiadas, improntas sello gráficas. etc.;
- Efectuar estudios cualitativos de impresos, artes gráficas en general en los diversos sistemas de impresión (calcográfico, litográfico, offset, tipográfico, etc.);
- Establecer autenticidad o falsedad en "documentos fiduciarios y especies de seguridad" tales como: moneda, cheques, documentos de identidad, bonos, tarjetas de crédito, etc.;
- Analizar elementos escritores, tintas y soportes, empleados en la confección de documentos;
- Mantener la cadena de custodia y archivo; y,
- Las demás funciones que se le asignen, creen y/o dispusiere la autoridad legal tendiente al esclarecimiento de un hecho punible.

### **Identificación de Grabados y Marcas Seriales**

Corresponde a la Sección de Identificación de Grabados y Marcas Seriales:

- Determinar la autenticidad, falsedad o alteración de las numeraciones seriales grabadas sobre las superficies metálicas en automotores y armas de fuego;

- Analizar los grabados, marcas seriales, impresos sobre superficies metálicas de otra índole, en objetos de valor o cualquier otro que se requiera;
- Mantener actualizada la información técnica útil para sus labores periciales;
- Efectuar la regeneración física química de grabados o marcas seriales eliminadas y/o alteradas en su soporte original;
- Mantener la cadena de custodia; y,
- Las demás funciones que se le asignen, creen y/o dispusiere la autoridad legal tendiente al esclarecimiento de un hecho punible.

### **Análisis Informático y Telecomunicaciones**

A la Sección de Análisis Informático y Telecomunicaciones le corresponde:

- Identificar los procesos y autores de fraude, falsificación, invasión y atentado de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones;
- Recopilar y mantener actualizada la información referente a medidas de seguridad informática y en telecomunicaciones;
- Mantener la cadena de custodia; y,
- Las demás funciones que se le asignen, creen y/o dispusiere la autoridad legal tendiente al esclarecimiento de un hecho punible.

### **Centro de Acopio y Conservación de Elementos Materiales**

Los centros de Acopio y Conservación de elementos materiales, estarán dirigidos por un oficial o de clase especializados en la materia que serán responsables en última instancia por la seguridad e integridad de las evidencias depositadas.

Se organizarán centros de Acopio y Conservación de elementos materiales adscritos a cada uno de los departamentos de Criminalística Distritales así como en cada una de las jefaturas y subjefaturas de la Policía Judicial.

Para lo que se contará con infraestructura y tecnología que permita la preservación de todas las evidencias, de alta peligrosidad química y contaminación

ambiental.

El Centro de Acopio y Conservación de elementos materiales, vestigios o evidencias, es una dependencia técnica encargada de:

- Reunir y mantener en forma sistematizada todos los elementos materiales, vestigios, indicios o evidencias recogidos durante la investigación fiscal y/o policial hasta la etapa del juicio o resolución judicial en que se decidirá su destino final;
- Mantener las evidencias en depósito dispuestas de tal forma que permita la supervisión y acceso a ella en las veces que fuere solicitada mediante requerimientos judiciales o fiscales; y,
- Mantener y referir la cadena de custodia.

### **El Departamento de Medicina Legal**

El Departamento Médico Legal de la Policía Nacional en Quito, es el organismo central de todos los servicios de medicina legal y unidades de apoyo de la Institución.

Corresponde al Departamento de Medicina Legal:

Realizar peritajes médico legales utilizando los protocolos estandarizados que hayan sido aprobados por el Ministro Fiscal General, sobre lesiones, delitos sexuales, cálculo de edad, accidentes de trabajo, de tránsito, enfermedades profesionales, determinación de incapacidades definitivas y permanentes, autopsias médico legales, estudios de genética y biología molecular y dictámenes criminológicos, psicológicos y psiquiátricos.

Para el cumplimiento de sus fines el Departamento de Medicina Legal está constituido por:

### **Clínica Forense**

La Sección de Clínica Forense es la encargada de satisfacer los requerimientos de los fiscales o jueces, referentes a delitos o contravenciones que produzcan lesiones, casuística laboral y de tránsito, para lo que contará con

las divisiones de Medicina Legal Laboral y Traumatología Forense.

### **Tanatología Forense**

La Sección de Tanatología tiene por funciones el estudio de los cadáveres en el lugar de los hechos, la sala de autopsias y el laboratorio forense con la finalidad de establecer la causa de muerte y ayudar a establecer la manera de la muerte, el tiempo probable de la muerte y contribuir a su identificación.

### **Gineco-Obstetricia Forense**

La Sección de Gineco Obstetricia Forense tiene como funciones el estudio de las víctimas de delitos que atentan contra la libertad sexual y reproductiva, el producto de la concepción, de los medios de su comisión, los resultados, indicios o evidencias del hecho con la finalidad de establecer la existencia de una infracción, la identidad de sus autores y las consecuencias en las víctimas.

En esta clase de exámenes se observará estrictamente lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal.

### **Antropología e Identidad Humana**

La Sección de Antropología Forense e Identidad Humana tiene como función específica la identificación indubitable de todo cadáver sin identificación utilizando para ello los métodos antropométricos, papiloscópico, dentario, y otros que fueren necesarios en forma complementaria.

### **Odontología Forense**

La Sección de Odontología Forense tiene como función específica contribuir al diagnóstico de la edad, determinar la existencia de lesiones personales con pérdida o fractura de las piezas dentales, en el campo laboral y en la identificación de cadáveres por la comparación.

### **Genética y Biología Molecular**

La Sección de Genética y Biología Molecular es la encargada de contribuir a la determinación de paternidad presunta o disputada; la identificación de personas o restos de personas, autores de delitos, y todos los procedimientos

en los que se necesite el establecimiento de identidades por medios comparativos.

### **Criminología**

A la Sección de Criminología le corresponden los estudios tendientes a determinar el estado mental en el momento de la acción delictuosa, la criminogénesis, criminodinamia, la peligrosidad criminal, la dependencia de drogas, el diseño de políticas de prevención y/o represión del delito, tratamiento y rehabilitación del delincuente y los demás estudios criminológicos que se le encomendaren.

Están integradas a la Sección de Criminología las unidades de Psicología y Psiquiatría Forense.

A la Unidad de Psicología Forense corresponde:

- Realizar evaluaciones psicológicas de víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y delincuencia;
- Efectuar exámenes psicológicos para determinar el estado psíquico;
- Evacuar consultas acerca de psicología del testimonio; y,
- Otras que se le encomendaren.

Son funciones de la Unidad de Psiquiatría Forense:

- Dictaminar en los casos en que para los fines de la justicia se necesite conocer de la conducta de una persona que padece enfermedad mental, permanente o transitoria, o de su comportamiento durante los intervalos lúcidos de la enfermedad y lo referente a los trastornos del desarrollo psíquico;
- Establecer los pronósticos médico-psiquiátricos en la enfermedad mental; y,
- Las demás funciones que se le encomendare.

### **Exámenes Auxiliares**

La Sección de Exámenes Auxiliares es la instancia técnica multidisciplinaria encargada de procesar los indicios y evidencias del lugar de los hechos, las muestras recogidas durante los reconocimientos y autopsias

médico legales, fijar por medio de imágenes radiográficas, fotográficas y afines de las lesiones, sitios de localización de proyectiles, fracturas, cuerpos extraños y toda la actividad complementaria para dar soporte objetivo a los dictámenes periciales en general.

### **Secretaría Técnica, Archivo y Estadística**

A la Sección Administrativa le corresponde la tramitación, archivo y estadística de toda la documentación que ingrese o egrese al Departamento Médico Legal y remitirla a la Subdirección Técnico Científica dentro de los plazos establecidos para su envío.

Los departamentos Médico Legales cumplirán con las siguientes disposiciones de manera obligatoria:

- Ningún cadáver será recibido o retirado de la morgue policial mientras no exista autorización fiscal.
- Los cadáveres y las vísceras, podrán ser conservados en el frigorífico de la Policía hasta que sea debidamente identificado conforme a ley en el primer caso y se obtenga los resultados de laboratorio en el segundo, previa disposición escrita del Fiscal a cargo de la investigación.
- Salvo disposición legal, ninguna persona extraña al mismo podrá presenciar los trabajos de autopsias, ni entrar por motivo alguno a la Sala de Necropsias durante las horas de funcionamiento.
- Los cadáveres deberán permanecer en el departamento hasta que se practiquen las diligencias legales necesarias, pudiéndose obtener las piezas que se creyere conveniente con el fin de ser utilizadas para el desarrollo de la ciencia médica, cono cocimiento y autorización fisca o judicial competente y/o de los familiares directos del occiso.
- Las vestimentas de los cadáveres que tengan algún interés legal, se guardarán, en bolsas catalogadas para el efecto en el Centro de Acopio y Conservación de elementos materiales de la Subdirección Técnico Científica.
- El control de la recepción, ingreso y salida de cadáveres se llevará a

cabo por medio de los libros correspondientes que se elaborarán para este efecto y de su destino posterior son responsables civil y penalmente los jefes del Departamento Médico Legal, el de la Sección de Tanatología Forense y el personal de esta sección.

- Procurar acciones de consejería legal en beneficio de los usuarios sobre el uso más eficiente de sus servicios y acciones procesales de defensa de las víctimas.
- Mantener la cadena de custodia.
- Las demás funciones que se le encargaren, crearen y/o dispusiere la autoridad legal tendiente al esclarecimiento del hecho punible.

### **Archivo Central Nacional**

El Departamento de Archivo Central Nacional y los archivos provinciales son dependencias técnicas adscritas a la S.T.C, que tienen por finalidad mantener en forma reservada, registros policiales y penales actualizados referidos a personas que por diversos motivos han sido incursoas en causas procesales judiciales o investigaciones policiales no resueltas o que han merecido sentencia condenatoria.

Son funciones del Archivo Central Nacional y/o Provincial:

- Abrir y mantener actualizados los prontuarios penales y registros preventivos para el cumplimiento de sus funciones;
- Consignar, cruzar y clasificar en forma exclusiva la información en el Archivo Central Nacional y/o Provincial para concederla a autoridades judiciales o policiales en forma legal;
- Recibir por medio de la Dirección Nacional de la Policía Judicial los informes investigativos y registros de detención de todas las jefaturas y subjefaturas, las que deben conservar coherencia, veracidad e integridad;
- Coordinar con la Función Judicial y Dirección Nacional de Rehabilitación el envío oportuno y periódico de la información concerniente a sentencias condenatorias, cumplimiento de la pena y libertades;



- Actualizar en forma coordinada con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, los datos de filiación y de fallecimientos;
- Establecer un banco de datos centralizado respecto de personas desaparecidas con las unidades de investigación policial, organismos gubernamentales y no gubernamentales encargadas de estas actividades;
- Conferir los certificados de antecedentes personales, de conformidad con el reglamento respectivo; y,
- Las demás actividades que se le asignaren.

### **Oficina Central Nacional de INTERPOL**

La Oficina Central Nacional de INTERPOL será la dependencia que representa a la Organización Internacional de Policía Criminal (O.L.P.C.) del Ecuador, como miembro de dicha organización, de acuerdo a los convenios internacionales respectivos y se rige por estatutos y reglamentos específicos, en concordancia con las leyes ecuatorianas.

Son funciones de la Oficina Central Nacional de INTERPOL, las siguientes:

- Procurar y desarrollar, dentro del marco de las leyes de los diferentes países y del respeto a la declaración universal de los derechos humanos, la asistencia recíproca de las autoridades de la Policía Criminal;
- Establecer y desarrollar todas las actividades que puedan contribuir a la prevención y represión de las infracciones perseguibles de oficio;
- Centralizar las informaciones y la documentación de interés internacional y transmitir las a las demás oficinas centrales nacionales y a la Secretaría General de la organización.
- Disponer o proceder a las averiguaciones, operaciones, actos de policía, pedidos por las demás oficinas centrales nacionales y transmitir las respuestas lo más pronto posible;
- Transmitir a las demás oficinas centrales nacionales, para su ejecución, al extranjero, los pedidos de los jueces, fiscales, Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

(CONSEP), Superintendencia de Bancos y servicios de policía;

- Asistir a las Asambleas generales de la organización y velar por el cumplimiento de las resoluciones acordadas; y,
- Las demás funciones compatibles con su naturaleza funcional y que consten en leyes, reglamentos y convenios internacionales.

## **HOMICIDIO**

Muerte dada por una persona a otra, penalmente el hecho de privar de la vida a un hombre o mujer, procediendo con voluntad y malicia, sin circunstancia que excuse o legitime; y sin que constituya asesinato.

### **Homicidio intencional**

El artículo 459 del Código Penal: "Es reo de homicidio inintencional el que ha causado el mal por falta de previsión o de precaución, pero sin intención de atentar contra otro." La falta de previsión o de precaución determina que se trata de un delito culposo.

El artículo 460 del Código Penal:

El que intencionalmente hubiere causado la muerte de otra persona, si el acto no estuviere más severamente reprimido, será penado con prisión de tres meses a dos años y una multa de ocho a treinta y un dólares, de los Estados Unidos de Norteamérica.

Luís Eduardo Mesa, Delitos contra la vida: **“en el homicidio culposo la muerte de la víctima se produce sin el querer del responsable, por un comportamiento desatento o lesivo del deber general de cautela a que está obligado el hombre en sociedad. El sujeto no prevé algo normalmente previsible, o confía imprudentemente en la evitación del mal representado mentalmente”**.

Si la investigación de un homicidio se traduce en un fracaso, la causa de ello en términos generales radicará en la investigación inadecuada que se practique en el lugar de los hechos. Se puede decir que el éxito de la diligencia dependerá de cómo se actué en los primeros 15 minutos.

## **ANTECEDENTES DEL CASO PRÁCTICO**

Por parte policial se conoce que el 29 mayo 2009 a las 19h15 minutos en la plantación ABC de la parroquia Pastocalle, Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi los trabajadores de la misma quienes manifestaron que el ciudadano E.P.P.LL., guardia de seguridad de la plantación se encontraba en interior de la garita, el mismo que fue herido con un arma de fuego tipo revólver, calibre 38, de serie XF192425, arma que tenia dotación de la empresa, por lo que, de inmediato se lo trasladado al centro de salud del cantón Saquisilí, en donde, el galeno de turno indicó que el ciudadano debe ser trasladado al hospital General de Latacunga para que reciba atención médica necesaria.

### **PRESUPUESTOS PARA SER ADMITIDO A TRÁMITE.**

Conforme el Código Penal en su artículo 459, este delito, se trata de homicidio culposo por imprudencia, en el mismo cuerpo legal en el artículo 460 tipifica la sanción al homicidio culposo, el que intencionalmente hubieren causado la muerte a otra persona, si el acto no estuviese más severamente reprimido, será penado con prisión de tres meses a dos años y multa de ocho a treinta y uno dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

La señora fiscal distrital de Cotopaxi por encontrarse cumpliendo el turno de ley, mediante información policial tiene conocimiento de la existencia de un cadáver de sexo masculino de una edad aproximada de 20 años, de que es trigüeña, estatura 1.60cm de nacionalidad ecuatoriana, en la morgue del hospital General de Latacunga, con estos precedentes se da inicio a la etapa de indagación previa y se dispone la práctica de las siguientes dirigencias:

- La identificación del cadáver realizada el 30 mayo 2009, a las 08h30 en la morgue del hospital, con la presencia de dos testigos los mismos que reconocen que el fallecido respondió a los nombres de E.P.P.LL, pues lo conocieron en vida, por ser amigos del occiso.
- Reconocimiento exterior y autopsia del referido cadáver con intervención de dos peritos médicos acreditados por la fiscalía, realizada el 30 mayo

2009, a las 10h30 minutos, informe emitido por la doctora N.M.S la misma que consta a fojas 35 y 36, del expediente fiscal, que es el protocolo de autopsia, siendo la causa de la muerte: hemorragia y laceración cerebral, fractura del cráneo, traumatismo craneoencefálico, por entrada, paso y salida del proyectil del arma de fuego, desde el punto de vista médico legal manera de la muerte violenta.

- Reconocimiento del lugar de los hechos con la intervención de peritos de la Unidad de Apoyo Criminalístico de Cotopaxi: a fojas 16 consta la noticia técnica de la inspección ocular número UCX100900089, en el cual manifiesta que a la búsqueda de rastros, huellas o vestigios de origen dactilar orgánicos e inorgánicos presentan ausencia haciendo imposible localizar alguno de estos.
- Valoración del lugar de los hechos, se da con el fin de esclarecer que fue lo que en realidad sucedió y se pudo constatar lo siguiente: un orificio con anillos radiales y concéntricos de 5 cm por 6 cm de diámetro, de similares características dejadas por el paso de un proyectil, ubicada en el vidrio de la ventana del costado occidente, con 2.5 cm de distancia del piso y a 8cm del ventanal del costado sur, revisado el expediente se pudo observar que no tuvo la debida protección de la escena por parte del cuerpo policial que se encontraba ahí antes que lleguen los peritos, por lo que, se puede al legar a creer que aquella escena pudo haber sido modificada o cambiada según conveniencias de terceras personas, perdiendo de esa manera el valor sustentable que hubiera tenido con la debida protección del lugar de los hechos.
- A fojas 48 del expediente fiscal consta el informe del reconocimiento del lugar de los hechos número UACXIT0900445 con fecha 10 junio 2009 en el mismo que comprende la descripción minuciosa y detallada del lugar donde se ha encontrado indicios o evidencias de un delito, de sus alrededores, lugar u objeto en el cual haya dispuesto la autoridad competente a su reconocimiento.
- Para el objeto del mismo se utilizarán las técnicas de observación científica, fijación y de encontrarse algún vestigio, los mismos deberán ser levantados y embalados para la realización del análisis respectivo en

la sección correspondiente.

- Esta diligencia se la realiza de conforme a lo que dispone el artículo 92 del Código de Procedimiento Penal, en la que manifiesta que si la infracción es de aquellas que deja huellas, indicios se procederá al reconocimiento del lugar de los hechos, si la investigación en este caso o en similares en los que se requiera tomar este procedimiento, se traduce en un fracaso, la causa de ello en términos generales radica en la investigación inadecuada que se practique en el lugar de los hechos; se puede decir, que el éxito de la diligencia dependerá de cómo se actúe en los primeros 15 minutos.
- Es muy importante recalcar que dentro de la investigación se debe mantener inmóviles todas las piezas, objetos e incluso el mismo cuerpo para mantener intacta la escena que se pueda abstraer al momento del reconocimiento del lugar de los hechos el cual va ha ser investigado, caso contrario la manipulación cualquiera que fuere el caso incurre en una desviación de los vestigios a ser obtenidos dando como resultado una disminución de la veracidad de los hechos.

### **Conclusiones:**

Es un acto procesal el mismo que es un hecho voluntario lícito que tiene por efecto directo e inmediato la constitución, el desenvolvimiento o la conclusión del proceso, sea que procedan de las partes o de sus auxiliares, del órgano judicial o de sus auxiliares o de terceros vinculados con aquel.

Se va a determinar lo que es el reconocimiento del lugar de los hechos la misma que se cumple por orden judicial previa posesión de los peritos ante la autoridad competente y tiene como fin la percepción y comprobación de los efectos materiales que el hecho hubiere dejado mediante descripción narrativa, fijación fotográfica, planimetría y videocámara del lugar u objeto de la diligencia.

El reconocimiento significará observar e ir plasmando en la diligencia, en forma

cronológica, cuidadosa y metódica el lugar del hecho para localizar y preservar huellas, manchas o cualquier detalle que sirva a la investigación del hecho mismo.

Todo reconocimiento se realizara en forma objetiva y sus resultados estarán supeditados a la sagacidad, el sentido común y los conocimientos técnicos del perito que lo ejecuta.

Esta operación que también se la conoce con el nombre impropio de “Inspección Ocular”, es la que se ha dado en denominar la primera fase de toda tarea de investigación.

Será importante documentar la escena del hecho en sus mínimos detalles y esto se debe efectuar con una narración grafica y objetiva, apoyándola con dibujos de planos, fotografías y aun cinematografía, videograbación o cualquier otra forma de registro de imágenes, la relación entre estos procesos de ilustración podrá esquematizarse expresando que el dibujo constituye el esqueleto y la fotografía el relleno de la descripción.

El orden de tareas a realizarse en el reconocimiento del lugar de los hechos, será:

- Apreciación de toda la escena, preparación y redacción del plan de trabajo a realizarse y acordonamiento del lugar.
- Redacción en detalle de las tareas que realiza la prevención; de las huellas y pruebas que visualiza y secuestra.
- Levantamiento del plano del lugar del hecho.
- Documentación fotográfica general y particular de aquellos lugares que resultaren de interés e irreproducibles para registrar en forma fehaciente toda la escena.
- Levantamiento y recolección de todas las huellas, rastros y otros elementos de juicio que se consideren necesarios conservar o bien enviar al laboratorio para su análisis.

La importancia para el éxito de un sistema operativo para resolver conflictos sociales depende de la eficacia y eficiencia que ellos presenten al ejecutar tal o cual acción. Si hablamos en el caso específico de estudio podemos observar algunas falencias que indudablemente van a adoptar inclinaciones en el proceso legal implicado en el caso.

### **COMENTARIO AL CASO**

Por una parte se puede observar la negligencia de la policía en donde no se establece un debido procedimiento basado en las reglas y normas para preservar las evidencias intactas, en este caso para poder preservar el lugar de los hechos de manera efectiva la persona quien llego primero al lugar, debió realizar una correcta implementación del cordón criminalístico y no permitir que nadie ingrese bajo ninguna circunstancia.

Siendo la vida humana la esencia de nuestra sociedad y preservarla una meta primordial, se actuó con rapidez al llevarlo a un centro de salud, pero hubiera sido más factible pedir ayuda inmediata a una ambulancia ya que al hoy fallecido se lo trasladó en una camioneta de dicha plantación que no hubo quién le brinde los primeros auxilios.

Esta falencia estructural además de causar variaciones implícitas en el procedimiento del reconocimiento del lugar de los hechos, en esta y en muchas ocasiones ha tomado vidas humanas.

Al momento de realizar la exposición de la defensa puede argumentar que el informe al reconocimiento del lugar de los hechos no es lo suficientemente válido ya que pudo haber sufrido modificaciones de la escena ya que la diligencia se la realizo once días después de sucedido el ilícito con fecha 10 de junio del 2009, a las 10h00.

Entonces como podemos determinar el grado de responsabilidad de la persona sospechosa, más aún qué al momento de la diligencia no se pudo recolectar mayor evidencia o indicios para poder esclarecer el hecho, de igual

manera consta en el informe de balística que se realizó la prueba química de parafina en los guanteletes tomados de las manos del hoy fallecido E.P.P.LI, que dieron como resultado negativo y del señor J.F.I.G, que de igual manera dio negativo, más aún no existe pruebas suficientes para determinar el señor H.S.N.T, sea culpable porque nunca se le realizó los análisis químicos de parafina y solamente se basaron en declaraciones tomadas al momento del incidente.

Esta es una negligencia por parte de la policía ya que si el acusado que es principal sospechoso debía haberle tomado las muestras con los guanteletes de parafina, pues no lo hicieron y solo le tomaron una versión y nada más.

De esta forma se muestra una clara violación al procedimiento del reconocimiento del lugar de los hechos, amenazando los principios constitucionales, garantías y derechos del procesado lo que a la postre influye en la decisión de la causa por un procedimiento mal efectuado.

## **RECOMENDACIONES**

- Si el hecho ha sido cometido en un lugar cerrado como cuarto, recamara, almacén, edificio, etc; todas las vías de acceso, puertas y ventanas serán vigiladas.
- Si el hecho ha sido cometido en un lugar abierto o casa aislada, el acceso del área quedara prohibido al público cuando menos a 50 m de diámetro.
- El acceso al lugar cerrado o abierto deberá quedara prohibido a toda clase de personas ajenas a la investigación.
- Reconocer si el lugar de los hechos es el original, o si existen otros sitios asociados que se deben investigar.
- Localizar evidencias físicas asociadas al hecho.

## **Variable independiente**

La inobservancia de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos.



**Variable dependiente**

La impunidad en los delitos de homicidio intencional.

## RED DE INCLUSIONES CONCEPTUALES

### CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

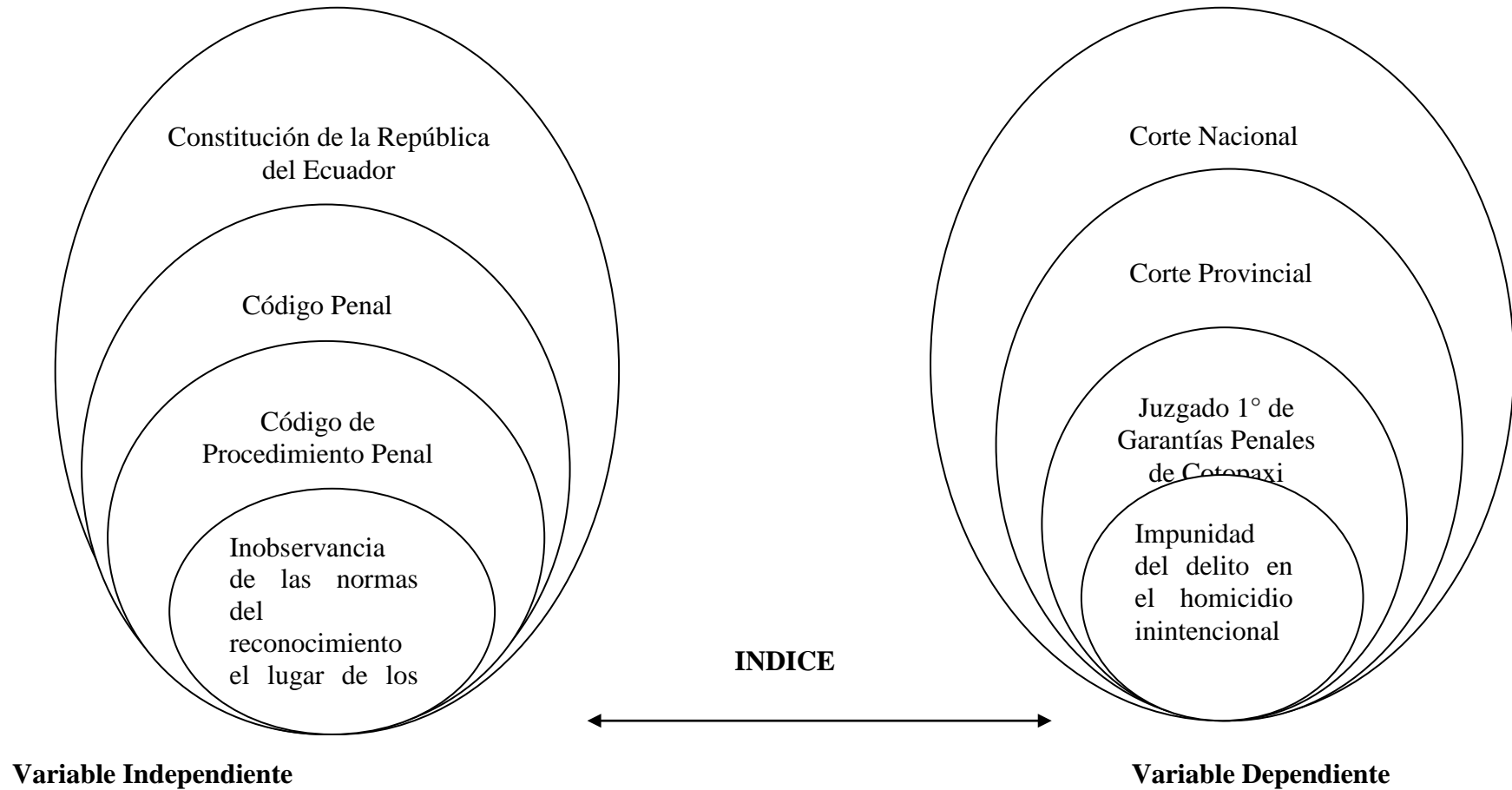
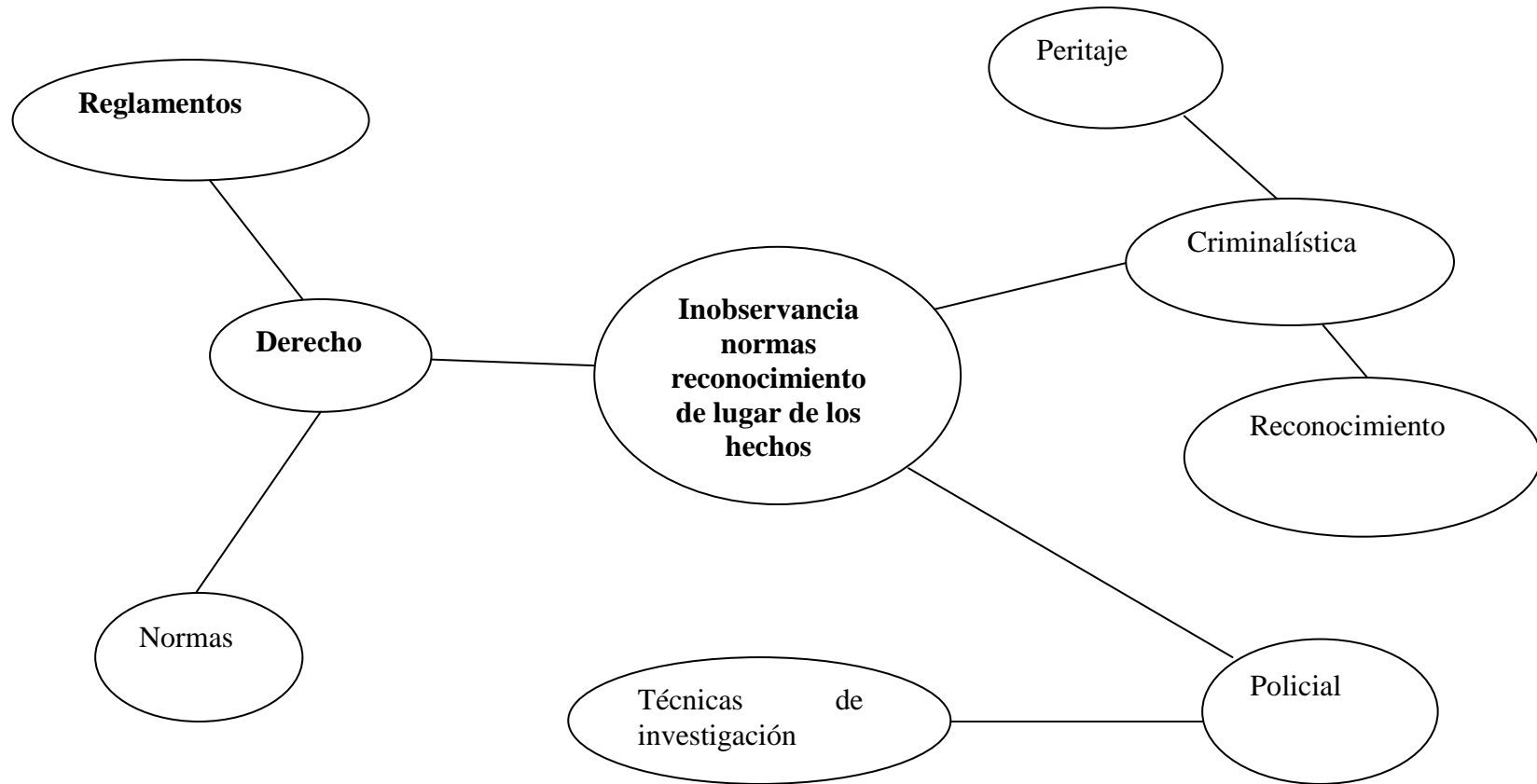


Gráfico N° 1

**CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE**



**Grafico N° 2**

### CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

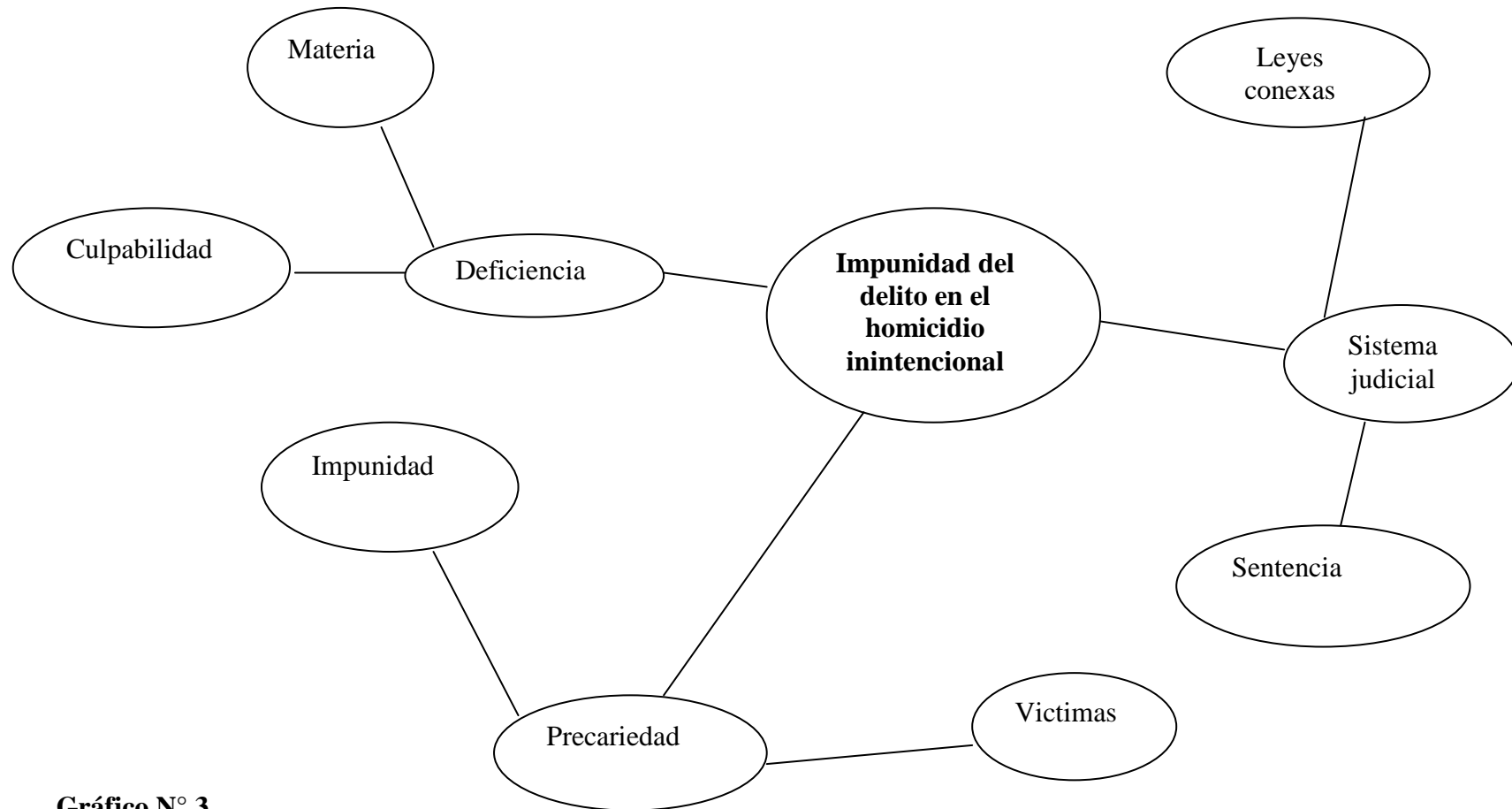


Gráfico N° 3

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **Enfoque de la investigación**

El grupo investigador en su trabajo acoge al enfoque: crítico propositivo de carácter cuanti – cualitativo, cuantitativo por que se recabará información que será sometido a análisis estadístico, cualitativo por que estos resultados estadísticos pasarán a la criticidad con soporte del Marco Teórico.

### **Modalidades de Investigación**

#### **Bibliografía – documental**

Porque el trabajo de grado tendrá información secundaria sobre el tema de investigación obtenidos a través de libros, textos, módulos, periódicos, revistas, internet, así como de documentos válidos y confiables a manera de información prima.

#### **De campo**

Porque los investigadores acudirán a recabar información en el lugar se producen los hechos para así poder actuar en el contexto y transformar una realidad.

#### **De Intervención Social o Proyecto Factible**

Por que el grupo investigador no se conforma con la observación pasiva de los fenómenos legales sino que además, realizara una propuesta de solución al problema investigado.

### **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

#### **Asociación de variables**

La investigación llevará al nivel de Asociación de Variables por que

permite estructurar predicciones a través de la mediación de relaciones entre variables. Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello, determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

#### **Población y Muestra**

<b>Jueces</b>	<b>3</b>
<b>Funcionarios Judiciales</b>	<b>2</b>
<b>Abogados en libre ejercicio</b>	<b>7</b>
<b>Fiscales</b>	<b>3</b>
	<hr/>
<b>Total</b>	<b>15</b>

## OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**Cuadro N° 2**

**Variable Independiente: inobservancia de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos**

CONCEPTUALIZACIÓN	DIEMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Lugar donde ha ocurrido un hecho de interés criminalística-policial y sus posibles consecuencias (no solamente se considera el lugar donde ha ocurrido un homicidio, también puede ser el sitio donde ocurrió un robo, violación, etc). Puede ser abierto, cuando está determinado por la propia naturaleza; cerrado cuando está determinado por el hombre o mixta cuando concurren características propias de las dos anteriores.	Derecho  Criminalística  Policial	Ley Orgánica de la Función Judicial  Normas  Código de Procedimiento Penal  Reglamentos	¿Permite que los miembros de la policía realicen bien su trabajo?  ¿Considera que los jueces tienen mucha responsabilidad al dar un dictamen?  ¿Establece normas para el reconocimiento del lugar de los hechos?	- Encuestas  - Cuestionarios  - Encuestas - Cuestionario  - Entrevista - Registro de datos

**Cuadro N° 3**

**Variable dependiente: la impunidad del delito en el homicidio inintencional**

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMES BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
<p>Las deficiencias de nuestro Sistema Judicial afectan la vida de decenas de miles de personas, que de un modo u otro, terminan siendo víctimas de un trama de precariedad e ineficiencia. Una de sus manifestaciones es que, al mismo tiempo que muchos delitos importantes no sean esclarecidos, muchas personas inocentes son encarceladas.</p>	<p>Deficiencia</p> <p>Precariedad</p> <p>Sistema Judicial</p>	<p>Más materia sobre la Inspección Ocular</p> <p>Víctimas del delito</p> <p>Compromiso de grupo</p> <p>Lluvia de ideas</p>	<p>¿Qué sabe sobre la deficiencia?</p> <p>¿Qué entiende por precariedad?</p> <p>¿Qué es e Sistema Judicial?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuestas</li> <li>- Cuestionarios</li> <li>- Encuesta</li> <li>- Cuestionario</li> <li>- Entrevista</li> <li>- Guía de entrevistas</li> </ul>



## Técnicas e Instrumentos

**Encuesta.-** Dirigido a los Jueces y Funcionarios Públicos de la Corte Provincial de Cotopaxi cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y que permitirán recabar información sobre las variables del estudio.

**Validez y confiabilidad.-** La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada "Juicio de expertos", mientras que, su confiabilidad se lo hará a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo al ser investigado, para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su aplicación definitiva.

### Plan para la recolección de información

PREGUNTAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Autoridades, jueces, funcionarios judiciales
3. ¿Sobre qué aspecto?	Indicadores
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigadora
5. ¿Cuándo?	Enero 2009
6. ¿Dónde?	Corte Provincial de Cotopaxi
7. ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas
9. ¿Con qué?	Instrumentos: cuestionario, entrevistas
10. ¿En qué situación?	En la Corte, en los juzgados

### Plan de procesamiento de la información

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.

- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis.
- Cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables, etc.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyan significativamente en los análisis)
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS

1. Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos.
2. Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
3. Establecimiento de conclusiones y recomendaciones

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

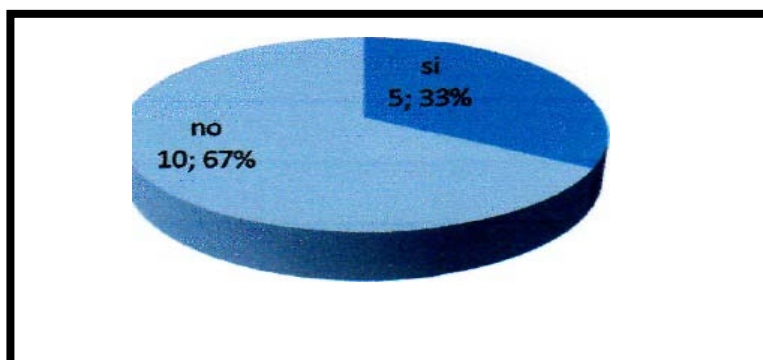
#### Pregunta N° 1

¿Si con su experiencia usted considera que se cumple con el debido proceso en las diligencias y actuaciones la Fiscalía y la Policía Judicial?

#### Cuadro N° 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	33%
NO	10	67%
TOTAL	15	100%

#### Gráfico N° 4



Análisis:

Al solicitar que respondan si la Fiscalía y la Policía Judicial cumplen con el debido proceso en las diligencias y actuaciones, en un 67% manifestaron que NO cumplen con el debido proceso, mientras que un 33% manifestaron que SI.

Interpretación

Por lo que se determina que la Fiscalía y la Policía Judicial no cumplen con el debido proceso en las diligencias

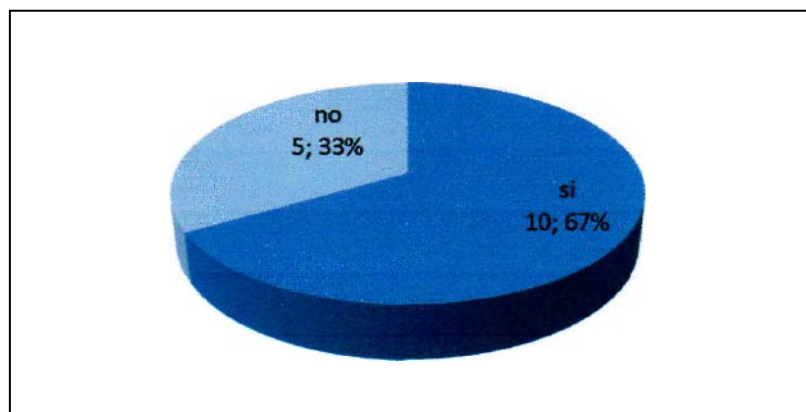
### Pregunta N° 2

¿Con su experiencia considera usted que la Fiscalía y la Policía Judicial no contaminan el lugar de los hechos?

### Cuadro N° 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	67%
NO	5	33%
TOTAL	15	100%

### Gráfico N° 5



Análisis:

Al solicitar a los encuestados que respondan sobre si la Fiscalía y la Policía Judicial no contaminan el lugar de los hechos, en un porcentaje de 67% manifestaron que SI contaminan el lugar de los hechos, y un porcentaje de 33% manifestaron que NO.

Interpretación:

Po lo que se determina que tanto la Policía Judicial como la Fiscalía en un momento determinado contaminan el lugar de los hechos.

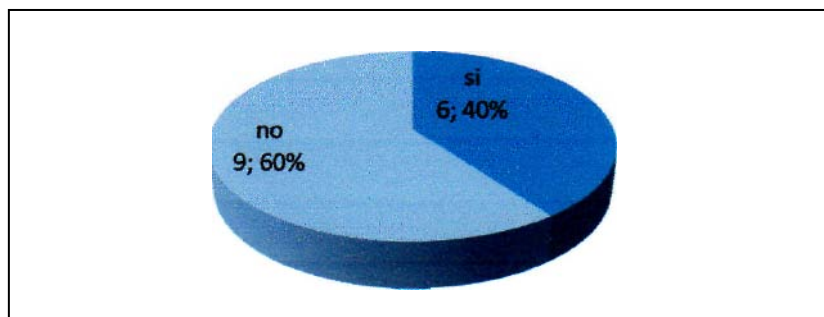
### Pregunta N° 3

¿Considera usted que se aísla adecuadamente la escena del delito por parte de la Policía Judicial y la Fiscalía?

### Cuadro N° 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	40%
NO	9	60%
TOTAL	15	100%

### Gráfico N° 6



Análisis:

Al solicitar a los encuestados que respondan que si se aísla adecuadamente la escena del delito un porcentaje de 60% manifestaron que SI,

mientras que un 40% manifestaron que NO se aísla adecuadamente la escena del delito.

Interpretación:

Por lo que se puede determinar y apreciar que no se realiza un aislamiento adecuado de la escena del delito por parte de la Policía Judicial y la Fiscalía.

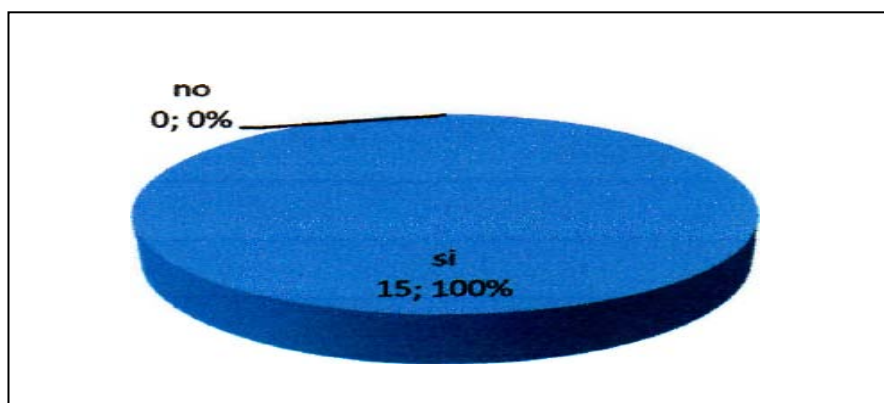
#### **Pregunta N° 4**

¿Considera usted que es necesario una reforma del Código de Procedimiento Penal del Art. 91, a fin de que se establezca la normativa clara de procedimientos en relación con el reconocimiento del lugar de los hechos en todo tipo penal?

#### **Cuadro N°7**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	100%
NO	0	00%
TOTAL	15	100%

#### **Gráfico N° 7**



Análisis:

Al solicitar que respondan si cree que es necesaria una reforma del C.P.P.

del Art. 91 a fin de que se establezca la normativa clara de procedimientos en relación al reconocimiento del lugar de los hechos en un total del 100% manifestaron que SI.

Interpretación:

Por la respuesta obtenida y que es positiva se puede determinar que si es necesaria la reforma del C.P.P del Art. 91 para un mejor desarrollo de la investigación.

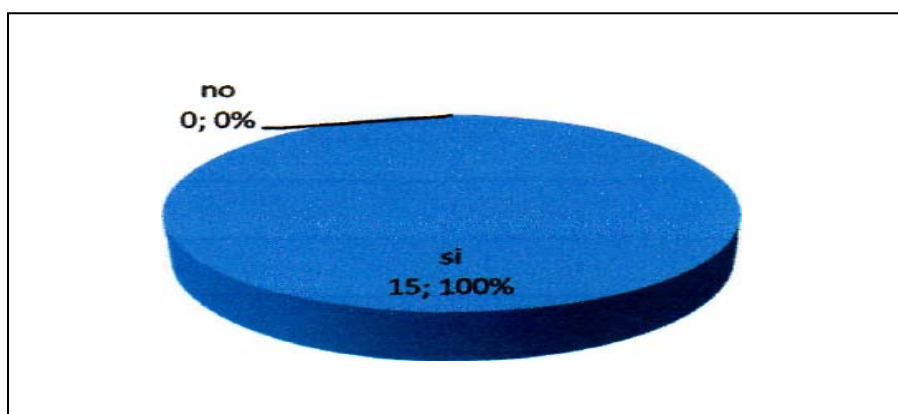
### **Pregunta N° 5**

¿Usted apoyaría un anteproyecto de reforma al Código de Procedimiento Penal con la temática referida?

### **Cuadro N° 8**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>
<b>NO</b>	<b>0</b>	<b>00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

### **Gráfico N° 8**



Análisis:

Al solicitar a los encuestados que respondan sobre si apoyarían la

reforma al C.P.P con la temática referida en un 100% manifestaron SI.

Interpretación:

Por lo que se debe determinar que es factible realizar la reforma por que existe un apoyo importante.



## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Con el presente trabajo de investigación he podido sacar las siguientes conclusiones y en base a eso poder las recomendaciones necesarias.

#### **CONCLUSIONES**

- Que la Policía Judicial de Cotopaxi, no puede realizar su trabajo de investigación más a fondo, por cuanto no cuenta con los instrumentos necesarios para el esclarecimiento del delito y por lo tanto no están acorde a las circunstancias y en relación a los diversos tipos penales que se incrementan.
- Que la inobservancia de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos produce la impunidad de los delitos, provocando que en muchos casos no se pueda administrar la justicia acorde a la ley, y que por esa razón en las comunidades indígenas han decidido hacer justicia por sus propias manos y de esta manera vulnerar los derechos de las personas.
- Que el Ministerio Público y la Policía Judicial se encargan de cumplir con los mandatos y disposiciones que la ley establece como son, velar por que se lleve a cabo una investigación preprocesal y procesal que respete las normas y garantice el debido proceso.

#### **RECOMENDACIONES**

- Se sugiere capacitar en forma más seguida a los Policías Judiciales, abogados en libre ejercicio, jueces, fiscales y a todas las personas que se encuentren en el ejercicio penal para que se lleve a cabo correctamente la investigación.
- Se sugiere a la Policía Judicial de Cotopaxi se dote del personal suficiente y los implementos adecuados para que los mismos cumpla en forma eficiente su trabajo y no dejar ningún cabo suelto.

- Indagar y proponer la incorporación de nuevos y eficaces métodos de investigación del delito, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales.
- Se recomienda que se realice una nueva reforma de las normas en las que estén establecidas o se rija el reconocimiento del lugar de los hechos para poder administrar en forma adecuada la justicia.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **Antecedentes de la Propuesta**

Luego de haber analizado e interpretado las encuestas se ha podido concluir que si existe un margen de falencias en las investigaciones o diligencias realizadas en el reconocimiento del lugar de los hechos por parte de la Fiscalía y la Policía Judicial, y esto precisamente se da no por la falta de normas específicas para que puedan aplicarse en debida forma.

Por todo esto me he visto en la necesidad de proponer un Anteproyecto de Reforma, en el que manifestado dos temáticas específicas para que tanto la Fiscalía e unión con la Policía Judicial las pongan en práctica y así puedan realizar el trabajo de investigación en el reconocimiento del lugar de los hechos.

Se parte del criterio de que la falta de protección del lugar de los hechos produce que en algunos casos no se pueda dar con el autor, cómplice o encubridor del delito presumiblemente punible que se está investigando, es por ello que debemos tomar muy en cuenta y sobre todo tener la mayor seguridad del caso para resolverlo y para que de esa manera la sociedad siga confiando en la justicia ordinaria y no se den casos en los que ellos mismos se tomen la justicia por sus propias manos que es la conocida justicia indígena.

#### **Justificación**

Después de haber realizado la investigación y llegar a la conclusión que ha existido falencias en la aplicación de la Ley Penal ha sido necesaria la preocupación por Elaborar un ANTEPROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN EL ART. 91, en busca de que la investigación cumpla con el fin en este tipo de hechos.

La responsabilidad que tiene cada uno de los peritos encargados de realizar el reconocimiento del lugar de los hechos es muy grande ya que depende mucho del informe final para poder determinar como sucedió aquel delito, es por eso que se debe trabajar en forma igual tanto la Fiscalía como la Policía Judicial para que se dé un mejor desarrollo en la Administración de Justicia.

### **Objetivos**

#### **General.-**

- Analizar la inobservancia de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos en los delitos de homicidio intencional provoca la impunidad del delito.

#### **Específicos.-**

- Definir las normas del reconocimiento del lugar de los hechos en los delitos de homicidio intencional.
- Identificar a que se debe la impunidad del delito.
- Plantear una alternativa de solución para mejor la aplicación de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos.

#### **Análisis**

Es factible y necesaria la elaboración de un Anteproyecto de reforma, ya que serviría como pieza fundamental para que se aplique en debida forma las normas y que las mismas la apliquen los representantes de la Policía Judicial y Fiscalía, ya que en el desarrollo de la investigación he podido darme cuenta que existe algunos vacíos para que se pueda llevar a cabo una diligencia contundente.

### **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

Entre las diligencias urgentes ocupa en primer plano la realización de la Inspección Ocular o comúnmente llamada como reconocimiento del lugar de los hechos a cargo del funcionario investigador, en este caso un perito debidamente acreditado en la Policía Judicial de Cotopaxi, para estar en

condiciones de documentar a través del sumario de prevención todo cuanto le corresponda, disponiendo como primera medida que no haya alteración alguna de todo cuanto se relaciona con el objeto del crimen y el estado del lugar donde se cometió tendrá en cuenta que el autor deja vestigios o pruebas materiales de su perpetración en el lugar del hecho y se debe hacer un estudio minucioso con el propósito de observar los mismos.

Se debe dejar constancia en el sumario de la observación realizada, mediante la confección del acta de inspección ocular, es decir que en la mayoría de los casos, según el tipo de delito, la inspección acompañada a la denuncia.

Se puede definir la inspección ocular como el examen, reconocimiento, registro, verificación, comprobación INMEDIATA, realizada no solo con el sentido de la vista, sino también del olfato, el tacto, etc.

Es un acto definitivo y no reproducible que se realiza en el lugar donde se ha cometido un hecho delictivo, es conveniente que la inspección ocular se realice por duplicado, a efectos de que el original sea glosado al sumario y al copia quede archivada junto con la copia de la denuncia, acta de procedimiento o parte policial.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

### **LA ASAMBLEA NACIONAL**

### **CONSIDERANDO**

QUE: Existe un vacío legal en el actual Código de Procedimiento Penal de la República del Ecuador, en lo referente a las normas del reconocimiento del lugar de los hechos en los delitos de homicidio.

QUE: Es obligación del Estado ecuatoriano velar por la aplicación de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos.

QUE: Es obligación del Estado ecuatoriano evitar que por la inobservancia de las normas del reconocimiento del lugar de los hechos y que por la misma razón en muchos de los casos se pierdan indicios que nos pueden llevar a esclarecer el delito.

### **EXPIDE**

La siguiente reforma:

### **UN ANTEPROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, TÍTULO I, LA PRUEBA Y SU VALORACIÓN, CAPÍTULO II, LA PRUEBA MATERIAL.**

Art. 1 Sustitúyase en el Art.91.- La prueba material consiste en los resultados de la infracción, en sus vestigios o en los instrumentos con los que se la cometió, todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la Etapa de Juicio valoradas por los Tribunales Penales, por lo siguiente:

Art.91.- En los delitos de homicidio intencional al momento de llegar a la escena del hecho debe proceder la Policía al aislamiento, procurando que los posibles indicios que se puedan encontrar en el lugar de los hechos no se contamine con elementos de terceras personas, que la persona que acuda al Reconocimiento del lugar de los hechos sea el Fiscal y en la Inspección Judicial acuda miembros de la Policía Judicial se que se encuentren plenamente capacitados para dicha diligencia

Que los indicios o elementos de convicción encontrados durante la diligencia del reconocimiento del lugar de los hechos sean custodiados en forma inmediata, medidas que serán levantadas toda vez que el fiscal una vez que considere que sean recabados los elementos de convicción o instrumentos, vestigios que se encontraron en el lugar del delito.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- BUCETICH**, Juan “DACTILOSCOPIA COMPROBADA LA PLANTA” 1904.
- BONETT**, Emilio “MANUAL DE TÉCNICA POLICIACA” Barcelona 1954.
- FUNDACIÓN**, Tomás Moro “DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA” Espasa, Calapa Madrid 2002.
- GROSS**, Hans “MANUAL DEL JUEZ DE INTRODUCCIÓN A LA CRIMINALÍSTICA” Madrid 2002.
- MINISTERIO PÚBLICO DEL ECUADOR** “MANUAL DE FUNCIONES DEL FISCAL”.
- MINISTERIO PÚBLICO DEL ECUADOR** “REVISTA ENCUENTRO” Fascículos 05, 08, 10.
- MINISTERIO PÚBLICO DEL ECUADOR** “VEDEMECUM LEGAL” Dirección General Dra. Mariana Yépez Andrade 1999, 2003.
- MONCADA**, Timoteo “COMENTARIOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO COLOMBIANO” Bogotá, 1940.
- MESA**, Luis Eduardo “DELITOS CONTRA LA VIDA”.
- RODRÍGUEZ FERRER**, Vicente “MANUAL DE IDENTIFICACIÓN JUDICIAL” Madrid 1921.
- ROBALINO**, Vicente “200 PROYECTOS DE ACTUACIONES FISCALES, JUDICIALES, PROFESIONALES, SEGÚN EN EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL” Julio 2003.
- SANDOVA SMSRT**, Luis “MANUAL DE CRIMINALÍSTICA” Santiago 1948.
- SODERMAN** “MODEN CRIMINAL INVESTIGATION” Chicago 1941.
- URIBE CUALLA**, Guillermo “MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRÍA FORENSE” Bogotá 1944.
- ZÁRATE**, Gustavo “DICCIONARIO BASICO CRIMINALÍSTICO” Offset Abad, Guayaquil Diciembre 2002

## **MATERIAL COMPLEMENTARIO**

**1 Ley Orgánica de la Policía Judicial**

**2 [www.dth.lahora.com](http://www.dth.lahora.com)**

**3 [www.criticaenlinea.com](http://www.criticaenlinea.com)**

**4 [www.organojudicial.com](http://www.organojudicial.com)**

**5 [www.dnpj.gov.ee](http://www.dnpj.gov.ee)**



## ANEXOS

### INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA EN CASO DE HOMICIDIO



INDICIOS Y EVIDENCIAS PARA EL ESTUDIO DE:

DACTILOSCOPIA

GRAFOLOGÍA

GRAFOTECNIA

Hidalgo, 11 FEB 2002  
SEÑOR JUEZ:  
NO CULPEN A NADIE  
DE MI MUERTE, NO PUDE  
SOBRETAR LOS PROBLEMAS  
POR ELLO DECIDI TERMINAR  
CON MI VIDA, MI NOVEDO  
ME CASABA CON U  
TRAMPOSA TURBUCIA, PERO  
LO PERDONO, ADIAS DORIDOS  
PADRES.  
Julio  
FRANCISCA PEREZ



INDICIOS Y EVIDENCIAS PARA EL ESTUDIO DEL ADN



**Formatos de cadena de custodia e ingreso y de egreso de evidencia**



**SUBDIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA POLICÍA JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE COTOPAXI**

**CUSTODIA N° INF-IOT-033-2008**

Latacunga,.....

**Procedimiento, Antecedentes y lugar de la Inspección:**

**Procedimiento, Antecedentes y Lugar de la inspección:**

**Ref. autoridad:**

<b>N° Oficio:</b>		<b>N° Not. Técnica</b>	
<b>N° Informe de</b>		<b>Entrega:</b>	
<b>Recibe:</b>		<b>Hora:</b> <b>Fecha:</b>	

<b>Indicio N°</b>	<b>Descripción:</b>	<b>Código</b>
<b>1</b>	<b>Una vaina servida</b>	<b>001</b>
<b>2</b>	<b>Una pistola marca Glock, calibre 9 mm, serie ACM253 con su respectiva alimentadora</b>	<b>002</b>
<b>N° De Registro de evidencias en el Centro</b>		

<b>de Acopio del D.C.P</b>	
----------------------------	--

.....

Recibí conforme

.....

Entregué conforme



**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA DE LA POLICIA JUDICIAL  
UNIDAD DE APOYO CRIMINALÍSTICO DE COTOPAXI  
INDICIO ENCONTRADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS**

**Referencia del caso** :

---

**Procedimiento tomado por** :

---

**Referencia del expediente o causa** :

---

**Autoridad que conoce** :

---

**Fecha** \_\_\_\_\_ **Hora** \_\_\_\_\_

**Número y Descripción del Indicio** :

---

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Localización** :

---

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Con fines periciales se entrega la evidencia:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CADENA DE CUSTODIA**

**Recibido de :** \_\_\_\_\_ **Firma :** \_\_\_\_\_

**Por :** \_\_\_\_\_ **Firma :** \_\_\_\_\_

**Fecha :** \_\_\_\_\_ **Hora :** \_\_\_\_\_

**Observaciones :** \_\_\_\_\_

**Recibido de :** \_\_\_\_\_ **Firma :** \_\_\_\_\_

**Por :** \_\_\_\_\_ **Firma :** \_\_\_\_\_

**Fecha :** \_\_\_\_\_ **Hora :** \_\_\_\_\_

**Observaciones :** \_\_\_\_\_

## ENCUESTA

### Pregunta N° 1

¿Si con su experiencia usted considera que se cumple con el debido proceso en las diligencias y efectuaciones la Fiscalía y la Policía Judicial?

SI ( ) NO ( )

### Pregunta N° 2

¿Con su experiencia considera usted que la Fiscalía y la Policía Judicial no contaminan el lugar de los hechos?

SI ( ) NO ( )

### Pregunta N° 3

¿Considera usted que se aísla adecuadamente la escena del delito por parte de la Policía Judicial y la Fiscalía?

SI ( ) NO ( )

### Pregunta N° 4

¿Considera usted que es necesario una reforma del Código de Procedimiento Penal del Art. 91, a fin de que se establezca la normativa clara de procedimientos en relación con el reconocimiento del lugar de los hechos en todo tipo penal?

SI ( ) NO ( )

### Pregunta N° 5

¿Usted apoyaría un anteproyecto de reforma al Código de Procedimiento Penal con la temática referida?

SI ( ) NO ( )

## GLOSARIO

**ACTO PROCESAL:** Es un hecho voluntario lícito que tiene por efecto directo e inmediato la constitución, el desenvolvimiento o la conclusión del proceso, sea que procedan de las partes o de sus auxiliares, del órgano judicial o de sus auxiliares o de terceros vinculados con aquel.

**ANTROPOLOGÍA E IDENTIDAD HUMANA:** Es la rama de la antropología física que con fines forenses estudia restos óseos humanos y su entorno. Incluye además del proceso de identificación (sexo, edad, filiación racial, talla y proporciones corporales, rasgos individuales), la determinación de las causas y circunstancias de muerte.

**AUTOR:** En derecho penal es el principal responsable en la comisión de un delito.

**ACUSADO:** Persona que es objeto de una o de varias acusaciones.

**BALÍSTICA FORENSE:** Es aquella ciencia que analiza las armas de fuego empleadas en los crímenes, suele abarcar el estudio y análisis de los proyectiles y de los impactos determinando el calibre del arma disparada

**BIOLOGÍA MOLECULAR:** Es la disciplina científica que tiene como objetivo el estudio de los procesos que se desarrollan en los seres vivos desde un punto de vista molecular.

**CÓMPLICE:** en derecho penal, es una persona que es responsable penal de un delito o falta pero no por haber sido el autor directo del mismo, sino por haber cooperado a la ejecución del hecho con actos anteriores o simultáneos.

**CIECIAS FORENSES:** Es la aplicación de las ciencias naturales al servicio de la administración de justicia.

**CRIMINALÍSTICA:** Es considerado como una ciencia auxiliar del derecho penal y procesal, que involucra la aplicación de un amplio conjunto de conocimientos y técnicas, que aplicadas a la investigación del delito permite establecer los móviles, las pruebas y las circunstancias de su ejecución, así como la identificación de sus autores y los medios empleados en la ejecución del delito.

**CRIMINOLOGÍA:** Es una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo y trata de suministrar una información válida,



contrastada sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen.

**CLÍNICA FORENSE:** Es la encargada de satisfacer los requerimientos de los Fiscales o Jueces referentes a delitos o contravenciones que produzcan lesiones, caso fortuito en lo laboral y de tránsito, para lo cual contara con las divisiones de Medicina Legal Laboral y Traumatología Forense.

**CADENA DE CUSTODIA:** Es un procedimiento establecido por la normatividad jurídica, que permite garantizar; LA INTEGRIDAD, LA AUTENTICIDAD, LA CONSERVACIÓN de los indicios encontrados en el lugar de los hechos.

**DEBIDO PROCESO:** Es el derecho que tiene toda persona a la recta administración de la justicia, es decir, que los servidores públicos deben ejercer esta administración con estricto apego a los términos (normas) previamente establecidas por la Ley y la Constitución.

**DEFENSA:** Los signos de defensa incluyen especialmente; heridas cortantes, punzantes, punzó-cortantes, contusas, corto-contusas, zonas equimóticas por golpes y excoiaciones dermo epidérmicas de consideración, sobre las caras postero-externas de los antebrazos y muñecas de las manos, y principalmente en las regiones dorsales y palmares de las propias manos incluyendo de los dedos.

**DOCUMENTOLOGÍA:** Es la disciplina científica que tiene por objeto de estudio, el análisis de los documentos modernos, públicos o privados, utilizando distintos métodos y técnicas, a fin de establecer su autenticidad o falsedad, plasmando las conclusiones a las que arriban a través de un informe escrito denominado Pericia Documentológica.

**ENCUBRIDOR:** Quien, con posterioridad a la infracción, oculta a los autores de un delito o de los cómplices del mismo, contribuye a disimularlo o se beneficia voluntariamente de aquel

**ESCENA DEL CRIMEN O DEL SUCESO:** Lugar donde ha ocurrido un hecho de interés criminalístico-policial y sus posibles consecuencias (no solamente se considera el lugar donde ha ocurrido un homicidio sino en todos los casos que corresponde investigar como en un robo etc.).

**EVIDENCIA:** Elementos aprehendidos y percibidos a través de los sentidos, presentes en el lugar de los hechos investigados, a los cuales se les comprueba que

están íntimamente relacionados a estos hechos.

**EMBALAJE DE INDICIOS:** Son las técnicas de manejo adecuadas de conservación que se emplean para guardar, inmovilizar y proteger un indicio de acuerdo a la naturaleza del mismo, con el objeto de mantener su integridad para su posterior estudio y análisis. Cada indicio se embala por separado, etiquetándolo con los datos administrativos correspondientes (número de averiguación previa, llamado, características del indicio, clase, fecha y nombre del Criminalista) y una factura a su destinatario.

**FORCEJEJO:** Los signos de forcejejo incluyen generalmente; heridas, desgarres, descoseduras, desabotonaduras y desorden violento de la ropas superiores principalmente que visten los participantes de un hecho.

**FOTOGRAFIA PERICIAL:** Definimos a esta especialidad como disciplina que se desprende de la Criminalística, permitiendo la misma fijar la Inspección Ocular en el tiempo, pudiendo el perito recrear el acontecimiento de un hecho en cualquier momento que lo disponga la Justicia.

**HOMICIDIO:** Muerte dada por una persona a otra, penalmente el hecho de privar de la vida a un hombre o mujer, procediendo con voluntad y malicia, sin circunstancia que excuse o legitime; y sin que constituya asesinato.

**HOMICIDIO ININTENCIONAL:** El que ha causado el mal por falta de previsión o de precaución, pero sin intención de atentar contra otro.

**HERIDAS CORTANTES:** Producidas por objetos con extremos filosos como latas, vidrios, cuchillos, que pueden seccionar músculos, tendones y nervios. Los bordes de la herida son limpios y lineales, la cantidad del sangrado depende del lugar y la cantidad de los vasos sanguíneos lesionados.

**HERIDAS PUNZANTES:** Son producidas por objetos puntiagudos, como clavos, agujas, anzuelos o mordeduras de serpientes, la lesión es dolorosa, el sangrado puede ser escaso y el orificio de entrada es poco notorio; es considerada la más peligrosa porque puede ser profunda, haber perforado vísceras y provocar hemorragias internas, son heridas de fácil infección, ya que la limpieza de la herida se dificulta o no es atendida como debe ser. Una complicación común es el tétanos.

**HERIDAS CORTOPUNZANTES:** Producidas por objetos agudos y afilados,

como tijeras, puñales, cuchillos, o un hueso fracturado.

**HERIDAS LACERADAS:** Producidas por objetos que tienen bordes filosos e irregulares como los de un serrucho o el borde de latas, el tejido se desgarran.

**HERIDAS POR ARMAS DE FUEGO:** Producidas por pistola; por lo general el orificio de entrada es pequeño, redondeado, limpio y el de salida es de mayor tamaño, la hemorragia depende del vaso sanguíneo lesionado; puede haber fractura o perforación visceral, según la localización de la lesión.

**HUELLAS PAPILARES:** son los vestigios resultantes de la presión de los dígitos o de las palmas o de las plantas de los pies sobre un soporte idóneo. Estas se originan durante todos los actos de nuestra vida cotidiana sobre vasos, botellas, platos, mesas lustradas, superficies bruñidas, espejos, niquelados y toda superficie lisa y pulida no porosa.

**HUELLAS DACTILARES:** Son impresiones dejadas por las yemas de los dedos, mediante calco, sudación o presión, es decir un dedo manchado sobre una hoja de papel (por ej.), o en un vidrio o en masilla o sustancias similares.

**HUMOR VÍTREO:** es un líquido gelatinoso y transparente que rellena el espacio comprendido entre la superficie interna de la retina y la cara posterior del cristalino, es más denso que el humor acuoso, el cual se encuentra en el espacio existente entre el cristalino y la córnea.

**INDICIO:** Acción o señal que da a conocer lo oculto, conjetura derivada de las circunstancias de un hecho, sospecha que un hecho conocido permite sobre otro desconocido.

**IMPARCIALIDAD:** Significa que no debe rechazar nada por sí o por medio de sus auxiliares técnicos por el solo hecho investigado; porque esa hipótesis puede ser falsa y, si no ha cosechado todo cuanto oportunamente estuvo a su alcance cosechar, difícilmente podrá contar con posterioridad con los elementos que le señalen la verdadera senda investigativa.

**IDENTIDAD DACTILOSCOPICA:** Es el conjunto de características, particularidades o pequeños detalles, de origen congénito que presentan las líneas papilares de la persona que la hacen ser y permanecer igual a sí misma y distinta a todas las demás de su misma especie.

**LEVANTAMIENTO DE INDICIOS:** Es la acción de orden técnico que tiene

como principio la recolección y de los indicios localizados en el lugar de investigación, sin contaminar, transformar o modificar la naturaleza de los mismos, con el objeto de mantener su integridad para su posterior estudio y análisis.

**MINUCIOSIDAD:** Significa que el investigador no debe subestimar nada de lo que se encuentre en la escena del delito, por más insignificante que parezca de entrada, porque puede ser la clave decisiva en el proceso investigativo; y que no debe dejar nada por observar y considerar en la escena del crimen y en sus adyacencias, porque de todo ello puede extraer conclusiones para determinar si esta en presencia de un hecho real o simulado.

**NECRODACTILAR:** Perteneciente o relativo a la huella dactilar de un cadáver.

**ODONTOLOGÍA FORENSE:** Es la rama de la odontología que trata del manejo y el examen adecuado de la evidencia dental y de la valoración y la presentación de los hallazgos dentales, que puedan tener interés por parte de la justicia.

**PAPILOSCOPIA:** Es la ciencia que estudia la morfología papilar con fines de identificación humana de forma fehaciente, categórica e indubitable.

**PÓSTUMA:** Que nace, se publica o se realiza después de la muerte del padre o autor.

**PROTOCOLO:** Es la forma de realizar un plan de trabajo siguiendo una serie de pasos ya predeterminados (en razón de haber sido estudiados con anterioridad) y que tiene como objetivo que el proceso sea eficaz en el trabajo, para el cual se implementa.

**PROCESADO:** Aquel contra el cual se ha dictado auto de procesamiento por las pruebas o indicios existentes o supuestos contra él.

**POLICÍA JUDICIAL:** Es un cuerpo auxiliar del Ministerio Público (hoy Fiscalía), integrado por personal especializado de la Policía Nacional.

**PLANIMETRÍA FORENSE:** Consiste en realizar planos y bosquejos del escenario del delito, la ventaja de este tipo de fijación es que se gana exactitud y se da la idea de dimensiones de los objetos existentes en un lugar.

**QUÍMICA ANALÍTICA:** Es la rama de la química que tiene como finalidad el estudio de la composición química de un material o muestra, mediante diferentes

métodos.

**RADIOMETRÍA:** Es la ciencia que se ocupa del estudio de la materia de la radiación electromagnética. Su campo abarca todas las longitudes de onda del espectro electromagnético.

**SUSTANCIAS BIOLÓGICAS:** Son aquellas producidas por un organismo vivo o derivadas de sus productos, a estas sustancias también se les conoce con el nombre de "fármacos biológicos".

**ZONA INTERIOR CRÍTICA:** Perímetro más importante del hecho la cual debe considerarse "estéril", ya que se encuentra la principal escena y donde se hallarán rastros y/o indicios del hecho que se investiga, además, de por supuesto, la misma víctima.

**ZONA EXTERIOR RESTRINGIDA:** Sector de libre circulación y permanencia en el cual deben agruparse los diversos especialistas convocados a tal efecto, personal de Inspección Ocular Técnica, funcionarios judiciales o del ministerio público, etc.

**ZONA EXTERIOR AMPLIA:** Es el sector de libre circulación, permanencia y que engloba a las demás zonas, es la más alejada de la escena del hecho, que de manera importante circunscribe el lugar de manera amplia y general.